



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXX - N° 009/20 – 17 ENERO DE 2020

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: Abog. Angelina Noelia CARRASCO
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

03 ENE 2020

USHUAIA

VISTO el expediente administrativo C.G. N° 4116/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por la empleada municipal Erlinda LOZADA, D.N.I. N° 21.102.885, Legajo N° 3247, obrante a fs. 30, por la cual solicita su promoción escalafonaria al Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, conforme artículo 63.2 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el C.M.E. en su artículo 64 prevé: "La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos será de carácter obligatorio, efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME...".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5358, se suspendió la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio Municipal de Empleo, quedando acreditada la idoneidad de los empleados, no sólo a través de la intervención de las autoridades administrativas de las áreas en las que revistan, sino también a partir de la obtención de la certificación correspondiente al plan de capacitación 2019/2020, aprobado por la Co.P.A.R.L., mediante Acta N° 1829/2019 y por Decreto Municipal N° 1051/2019.

Que la empleada de marras posee encuadre definitivo en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, otorgado oportunamente mediante Decreto Municipal N° 814/2017 (fs. 18/21), previa intervención de la Comisión Permanente de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta N° 1632 (fs. 11/12).

Que el artículo 63. 2 inciso b) del C.M.E. establece como requisitos para ser encuadrado en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción: "... Idoneidad, a determinar en las bases del concurso, conforme a la tarea que desempeñará en el área en la que prestará servicios. Nociones de lecto -

//2.

15c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

escritura y manejo de las cuatro operaciones básicas”.

Que a fs. 36 obra copia fiel del certificado de finalización de educación primaria para adultos.

Que mediante Nota N° 136/2019, Letra D.A.I.M.D. ha tomado intervención el Sr. Director de Administración del Instituto Municipal de Deportes, realizando el pertinente informe de tareas y evaluación de desempeño (fs. 32); criterio que ha sido compartido por el Sr. Presidente del Instituto Municipal de Deportes (fs. 32).

Que a fs. 33 vta. y 34 obran informadas las capacitaciones realizadas por la empleada municipal.

Que mediante Nota N° 4122/219, Letra Mun. U.D.B.P. ha tomado intervención la Dirección de Bienestar de Personal, entendiendo que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 63.2 inciso b) del C.M.E. para el otorgamiento del Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción.

Que la Dirección de Haberes ha informado que se cuenta con partida presupuestaria en caso de proceder a la recategorización de la nombrada (fs. 35 vta.).

Que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 542/2019, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1), 2) y 5), 156 y 159 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la promoción escalafonaria de la empleada municipal Erlinda LOZADA, D.N.I. N° 21.102.885, Legajo N° 3247, quien a partir de a notificación

556

///.3.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

del presente acto, quedará encuadrada en el Grado 4 (Cuatro) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S. L. y T. N° 542/2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la citada empleada, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 542/2019, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 51 /2020

LL
RSC

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 1188/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de modificación del agrupamiento efectuada a fs. 55 por el empleado municipal Ángel Alejandro CASTRO, D.N.I. N° 26.546.145, Legajo N° 3356.

Que el empleado de marras posee encuadre definitivo en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, otorgado oportunamente mediante Decreto Municipal N° 752/2016 (fs. 51/53), previa intervención de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta N° 1580 (fs. 36/37).

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 615/2019 (fs. 65) y su modificatoria, N° 640/2019 (fs. 66), se procedió a reconocer y autorizar las funciones administrativas que el empleado de marras desempeña desde el 04 de enero de 2016, siendo algunas de ellas: "... registro, almacenamiento y gestión de documentos...".

Que el artículo 63.1 del Convenio Municipal de Empleo establece: "Agrupamiento Administrativo. Comprende al empleado que realiza actividades relacionadas con la tramitación y gestión de la documentación, conforme a los procedimientos indicados en las normas generales...".

Que el empleado municipal Ángel Alejandro CASTRO reúne los requisitos previstos en el artículo 63.1 del Convenio Municipal de Empleo para revistar en el Agrupamiento Administrativo.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

S.L. y T. N° 527/2019, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 2) y 5), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 63.1 del Convenio Municipal de Empleo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el agrupamiento en el que revista el empleado municipal Ángel Alejandro CASTRO, D.N.I. N° 26.546.145, Legajo N° 3356, quien quedará encuadrado en el Agrupamiento Administrativo, desde el día 04 de enero de 2016. Ello por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 527/2019.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al empleado de mención con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 527/2019, haciéndole saber que contra el presente podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141,

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁵² /2020

LL.
SC

Alejandro David Ferreyr.
Jefe de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

53

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente OT N° 228/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Raúl Alberto MONZON, D.N.I. N° 33.494.010.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14945, celebrado el día tres (3) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

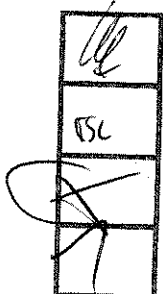
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14945, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día tres (3) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el señor Raúl Alberto MONZON, D.N.I. N° 33.494.010, mediante el cual se contratan sus servicios

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

para desempeñarse en la Dirección de Gestión de Hábitat e Integración Socio-Urbana, realizando tareas de chofer, soporte técnico de tareas de campo en el marco del saneamiento y regularización de barrios informales, verificación, constatación y notificación de ocupantes en diferentes sectores informales de la ciudad. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 53 / 2020

ap
<i>[Handwritten signature]</i>
B.C.

[Handwritten signature]

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **14945**USHUAIA, **12 DIC. 2019**

Abog. *[Firma]* S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L.V.T. - E.L.V.T.

Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Raúl Alberto MONZON, D.N.I. N° 33.494.010, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Gestión de Hábitat e Integración Socio-Urbana y sectores informales de la ciudad, realizando tareas de Chófer, soporte técnico de tareas de campo en el marco del saneamiento y regularización de barrios informales, verificación, constatación y notificación de ocupantes en diferentes sectores informales de la ciudad, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en Monte Gallinero Tira 19 - 2° Piso - Dpto. 6.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

[Firma] 03 DIC 2019

ES COPIA FIEL

[Firma]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

[Firma]
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. de Recursos de Personal
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12868/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se declara en el ámbito de la ciudad de Ushuaia la fecha 25 de noviembre como "Día del Genocidio Selk' nam" y se instituye al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, todos los días 25 de noviembre las banderas sean mantenidas a media asta en señal de duelo

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 002 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.5728 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se declara en el ámbito de la ciudad de Ushuaia la fecha 25 de noviembre como "Día del Genocidio Selk' nam" y se instituye al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, todos los días 25 de noviembre las banderas sean mantenidas a media asta en señal de duelo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 54 /2020.

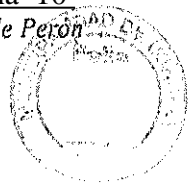
RSC

Alejandro David Ferrer,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINGO
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



127/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en el ámbito de la ciudad de Ushuaia la fecha 25 de noviembre como "Día del Genocidio Selk'nam".

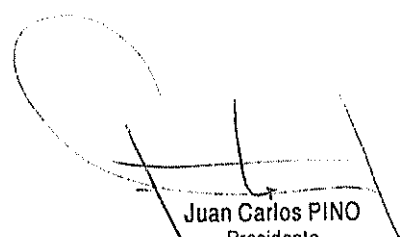
ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, todos los días 25 de noviembre las banderas sean mantenidas a media asta en señal de duelo.

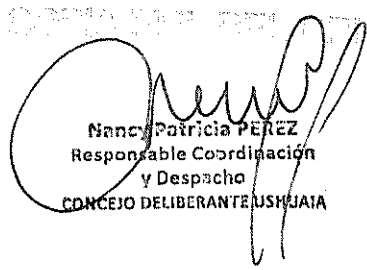
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5728,

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12867/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación Norte-Sur en la calle Náufragos del Monte Cervantes, en el tramo comprendido entre las calles Hipólito Bouchard y Juan Diaz de Solís.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 003 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5729 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación Norte-Sur en la calle Náufragos del Monte Cervantes, en el tramo comprendido entre las calles Hipólito Bouchard

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

y Juan Diaz de Solis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 55 /2020.

Alejandro David Ferreyra
Jefe del Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
miembro del Concejo Deliberante
Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

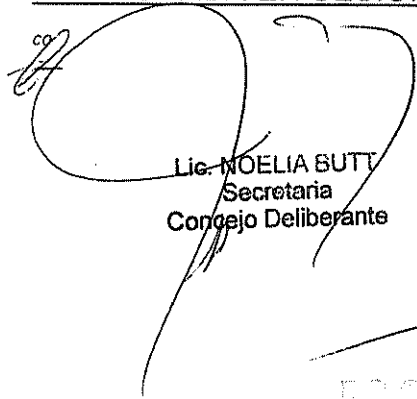
ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación Norte-Sur en la calle Náufragos del Monte Cervantes, en el tramo comprendido entre las calles Hipólito Bouchard y Juan Díaz de Solís.

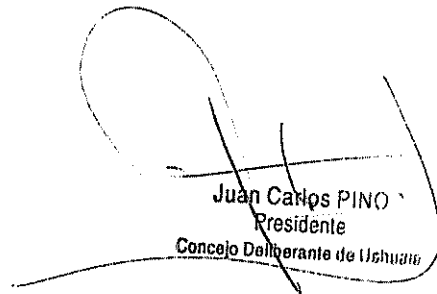
ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalar el correspondiente cartel de señalización de Contramano, en la intersección de las calles Náufragos del Monte Cervantes e Hipólito Bouchard, para evitar el avance en forma descendente, en un plazo no mayor a 30 días desde la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

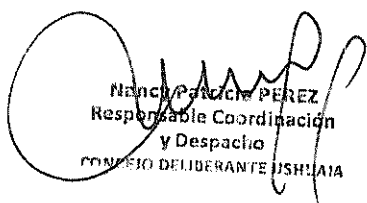
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5720

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE USHUAIA


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12864/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en distintas calles de la ciudad, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 004 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5730 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en distintas calles de la ciudad, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 55 - /2020.

Ad

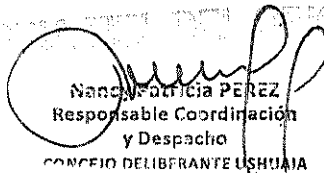
Alejandro David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



456/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

5730.

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este-Oeste, en la calle Soberanía Nacional, desde la intersección con calle Aristóbulo del Valle hasta Eva Perón, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Oeste-Este, en la calle Soldado Jorge Águila, desde la intersección con calle Eva Perón hasta la calle Soldado Héctor Bordón, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este-Oeste, en la calle Soldado Guillermo García, desde la intersección con Soldado Mario Luna hasta la calle Eva Perón, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este-Oeste, en la calle Soldado Héctor Aguirre, desde la intersección con Soldado Luis Villa hasta Eva Perón, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Oeste-Este, en la calle Soldado Daniel Enrique Lagos, desde la intersección con Eva Perón hasta la calle Soldado Guillermo García, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.


ARTÍCULO 6º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de carteles de "Prohibido Estacionar" en ambos márgenes de la calle Soldado Sevilla, entre las calles Soberanía Nacional y Soldado Jorge Águila, en la cual se ubica el Polideportivo Islas Malvinas del barrio La Cantera.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

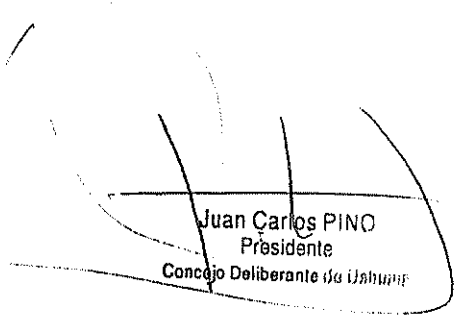
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5730.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Consejo Deliberante



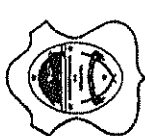
Juan Carlos PINO
Presidente
Consejo Deliberante de Ushuaia



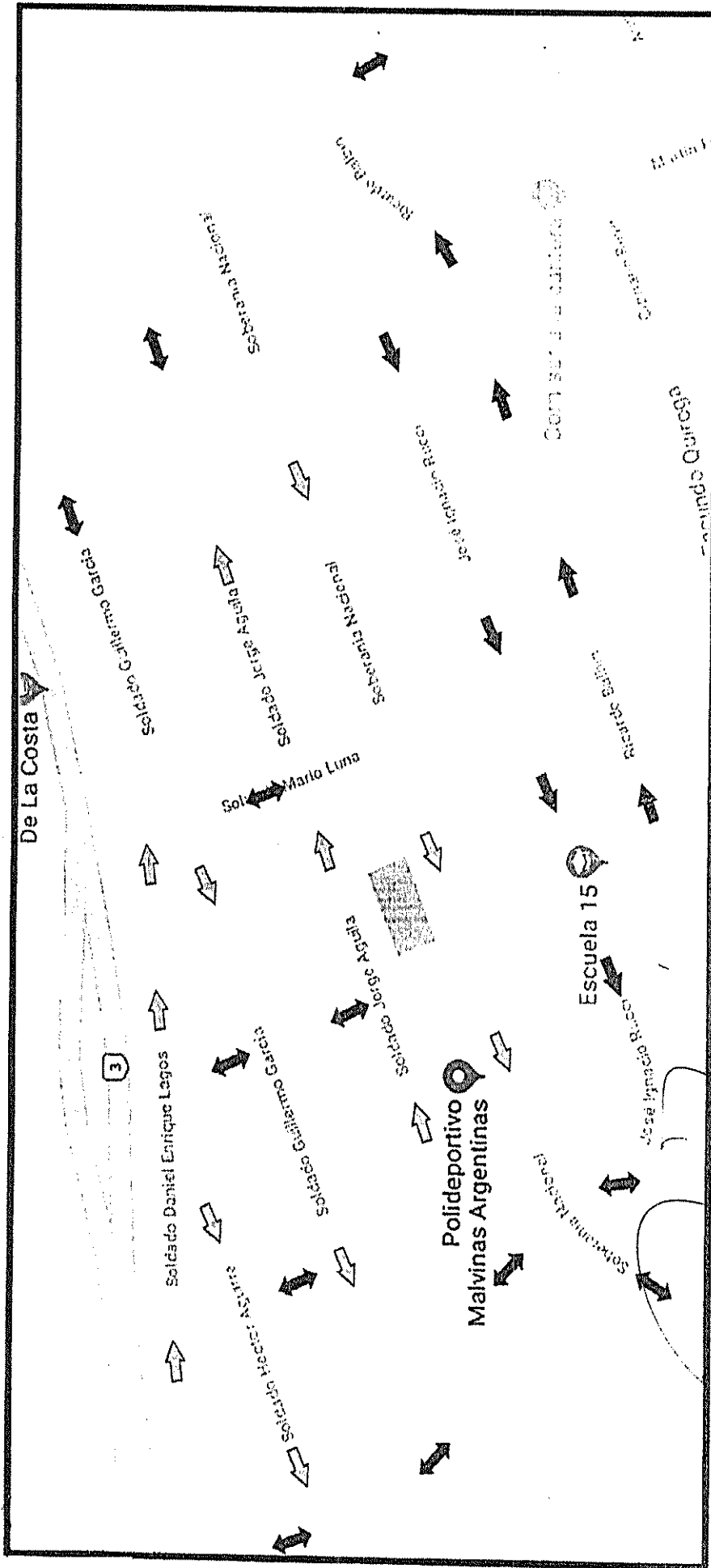
"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5730.

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Lic/NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante del territorio argentino.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12866/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 5681.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 005 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5731, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 5681. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 57 /2020.

BA

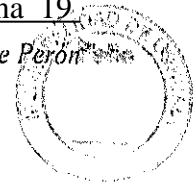
Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



37/1986

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 5681.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5731

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

co

Lig. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12892/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se asigna el nombre de José Carlos MARTINEZ a la rotonda ubicada sobre la avenida Hipólito Yrigoyen en la intersección con el Paseo de la Mujer.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° ; 006 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5732 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se asigna el nombre de José Carlos MARTINEZ a la rotonda ubicada sobre la avenida Hipólito Yrigoyen en la intersección con el Paseo de la Mujer. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 58 - /2020.

Bl

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



111/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

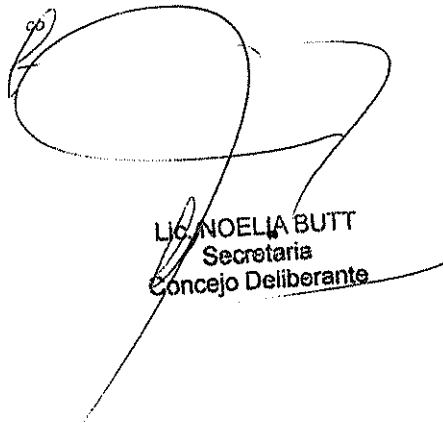
ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el nombre Senador José Carlos Martínez a la rotonda ubicada sobre la avenida Hipólito Yrigoyen en la intersección con el Paseo de la Mujer.

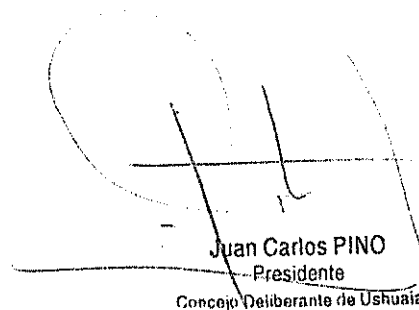
ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar la señalización correspondiente, resaltando la figura del homenajeado.

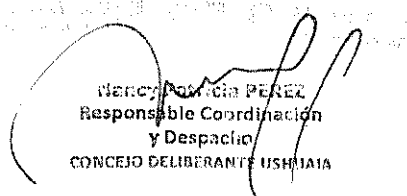
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º **5 7 3 2 .**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019-AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 06 ENE 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de Gabinete Alejandro David FERREYRA DNI° 22.221.134 solicitó el uso de licencia por razones particulares desde el día 06 de enero y hasta el día 14 de febrero de 2020, inclusive.

Que durante el lapso referido se encontrará a cargo de la Jefatura de Gabinete el Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Omar Enrique BECERRA DNI 13.972.557, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Igualmente, el Sr. Omar Enrique BECERRA DNI 13.972.557 quedará a cargo de la Secretaría de Gobierno hasta el regreso de su titular y sin perjuicio de sus funciones habituales, conforme la licencia autorizada mediante Decreto Municipal N° 2767/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) y artículos 156 y 159, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Jefe de Gabinete Alejandro David FERREYRA DNI° 22.221.134 a usufructuar licencia por motivos personales desde el día 06 de enero y hasta el día 14 de febrero de 2020, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Jefatura de Gabinete al Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Omar Enrique BECERRA DNI 13.972.557, sin perjuicio de sus obligaciones habituales, hasta el regreso de su titular.

ARTÍCULO 3°.- Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno al Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Omar Enrique BECERRA DNI 13.972.557, hasta el regreso de su titular y sin perjuicio de sus funciones habituales

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 59 / 2020.-

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

60

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 9319/2019, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos necesarios para la temporada 2019 – 2020, destinados al embellecimiento de la ciudad en lo que respecta al acondicionamiento y pintado de cordones, veredas, plazas, sendas peatonales y otros espacios públicos.

Que por Resolución Conjunta S. P. e I. P. y S. E. y F. N° 37/2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 52/2019 (fs. 58/80).

Que en fecha veinticinco (25) de Noviembre de 2019, se realizó el Acta de Apertura de ofertas, recepcionandose SIETE (7) ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S.S.H y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013 y 580/2015, se expidió mediante Acta de Pre-Adjudicación N° 90/2019, que corre agregada a fojas 595 y 596 aconsejando desestimar la oferta presentada por la firma R.Q. S.R.L., en virtud que su oferta económica presenta enmiendas que no fueran debidamente salvadas, siendo ésta una causal de desestimación no subsanable contemplada en el Artículo 69°, Apartado c) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693; y adjudicar la Licitación Pública N° 52/2019, de acuerdo al siguiente detalle: a la firma COLORSHOP de MALLEMACI JOSE – CUIT N° 20–23225523-5, los renglones Nros. 4, 7, 8, 28, 29, 36, 42, 43, 44, 45 y 46, por la suma total PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 50/100 (\$ 10.854.000,50); a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. - CUIT N° 30–59326113–8, los renglones Nros. 1, 21, 22, 23, 24 y 25, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 163.094,80); a la firma PINTURERÍAS DEL CENTRO DE TRES COLORES S.A. - CUIT N.º 30 - 67580530 -6, los englones Nros. 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 26, 27, 32, 33, 38, 39, 40 y 47, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 64/100 (\$ 1.777.403,64) y a la firma CAT-MAG S.A. - CUIT N° 30–67578755-3, los renglones Nros. 3, 18, 30, 31, 34, 35, 37 y 41, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.019.065,00), dado que las mencionadas ofertas se ajustan técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que a fojas 617/618, ha tomado intervención el servicio jurídico permanente mediante

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Dictamen S. L. y T. N° 08/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), y 32), 156 y 159 inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma R.Q. S.R.L., en virtud que su oferta económica presenta enmiendas que no fueran debidamente salvadas, siendo ésta una causal de desestimación no subsanable contemplada en el Artículo 69°, Apartado c) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 52/2019, de acuerdo al siguiente detalle: a la firma COLORSHOP de MALLEMACI JOSE – CUIT N° 20-23225523-5, los renglones Nros. 4, 7, 8, 28, 29, 36, 42, 43, 44, 45 y 46, por la suma total PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 50/100 (\$ 10.854.000,50); a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. - CUIT N° 30-59326113-8, los renglones Nros. 1, 21, 22, 23, 24 y 25, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 163.094,80); a la firma PINTURERÍAS DEL CENTRO DE TRES COLORES S.A. - CUIT N.º 30 - 67580530 -6, los englones Nros. 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 26, 27, 32, 33, 38, 39, 40 y 47, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 64/100 (\$ 1.777.403,64) y a la firma CAT-MAG S.A. - CUIT N° 30-67578755-3, los renglones Nros. 3, 18, 30, 31, 34, 35, 37 y 41, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.019.065,00), dado que las mencionadas ofertas se ajustan técnica y económicamente a los intereses municipales, conforme al Acta de Pre-adjudicación N° 90/2019, que corre agregada a fojas 595 y 596. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las corres-

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

pendientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 14.813.563,94), a las Partidas Presupuestarias correspondientes en el Ejercicio 2020.

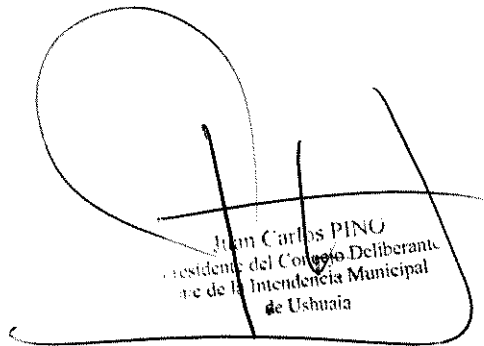
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 60 /2020.-

p.l.n.



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
 Subsecretaría de Planificación e
 Información Pública
 S.P.I.P.
 Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
 Presidente del Consejo Deliberante
 de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente SC - N° 107/2020 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios de la Sra. Secretaria de Cultura y Educación Dra. Angelina Noelia Marine CARRASCO D.N.I N° 27.324.660, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de asistir al Encuentro Nacional de Lectura, desde el día ocho (08) al diez (10) de enero del 2020.

Que a fs. 5 obra Formulario V1 con intervención y autorización pertinente del suscripto.

Que a los efectos de prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice la Comisión de Servicios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículo 152, inciso 1), 156) y 159), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Sra. Secretaria de Cultura y Educación Dra. Angelina Noelia Marine CARRASCO D.N.I N° 27.324.660, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de asistir al Encuentro Nacional de Lectura, desde el día ocho (08) al diez (10) de enero del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma total autorizada con cargo al Titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 61 /2020.

ma

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Carlos PNU
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

62

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 4062/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Remodelación Plaza Cívica", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 6.895.212,00).

Que por Decreto Municipal N° 500/2019, en el marco de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13064, se adjudicó la Licitación Pública S.P. e I.P N° 05/2019, a la empresa INVERSUR S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-67575480-9.

Que en fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve, se ha celebrado el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa INVERSUR S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-67575480-9, representada por el Ing. Alberto BARONE, D.N.I. N° 13.430.584, en su carácter de socio gerente, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.266.261,48).

Que a través del Decreto Municipal N° 2340/2019, se autorizó una modificación de contrato por una demasía, debido a los trabajos que surgieron durante el avance de la obra, en las cantidades de los ítems contratados e ítems nuevos necesarios, para la correcta finalización de la obra, la cual genera variación en el monto contractual.

Que el día veinte (26) de diciembre de 2019, se celebró dicha Modificación de Contrato, por una demasía de obra de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 848.474,93), entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y la empresa INVERSUR S.R.L, representada por el Ing. Alberto BARONE, D.N.I. N° 13.430.584, en su carácter de socio gerente, que fuera registrada bajo el N° 15 009 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32), 156 y 159

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia,

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todo sus términos la modificación de contrato registrado bajo el N° 15009, celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecinueve, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y la empresa INVERSUR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67575480-9, representada por el Ing. Alberto BARONE, D.N.I. N° 13.430.584, en su carácter de socio gerente, para la ejecución de la obra: "Remodelación Plaza Cívica" por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 848.474,93) cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la empresa INVERSUR S.R.L. y a la inspección de la obra, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 848.474,93), con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042, y el saldo restante se imputara en el ejercicio presupuestario del año 2020.

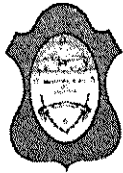
ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 62 - 2020.-

rfc
fsc

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15009
03 ENE 2020
USHUAIA
Abog. Romina S. Corbett
Jefa Div. Control Legal
D.L. Y D.-S.L. Y E.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa INVERSUR S.R.L representada por el Ing. Alberto BARONE, D.N.I. N° 13.430.584, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación al contrato registrado bajo el N° 13804, de la obra "Remodelación Plaza Cívica", que se tramita a través del expediente administrativo N° 4062 OP 2016, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan realizar una modificación de contrato, a los fines de realizar una demasía de obra la cual generara variaciones en el monto contractual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 848.474.93), de acuerdo al cuadro que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

SEGUNDA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante suplemento y a la Póliza de Seguro de Caución N° 002316502, emitida por CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 42.424,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

TERCERA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el contrato registrado bajo el N° 13804 y aprobado por Decreto Municipal N° 739/2019, no se alteran.-----

CUARTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle De Los Nires N° 2402, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

ING. ALBERTO BARONE
SOCIO GERENTE

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15009
USHUAIA 03 FNE 2020

"2019 - Año de Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO /2019

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y

OBRA: "REMODELACIÓN PLAZA CÍVICA"

CONTRATISTA: INVERSUR SRL

FECHA DE INICIO : 03/05/2019

EXPEDIENTE N° O.P. N° 4062/2016

LIC:

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

AMPLIACIÓN:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Promoción e Inversión Pública

Nro.	ITEM	Unid.	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTES PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real Ejecutado	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1.1	Demolición / Mov. de suelo	m2	\$ 848,47	325,00	325,00	\$ 275.752,75	\$ 275.752,75				
1.2	Demolición paredes de piedra	m2	\$ 827,08	60,00	72,22	\$ 49.624,80	\$ 59.731,72			12,22	\$ 10.106,92
1.3	Retiro de manto vegetal, excv., relleno y compactación	m3	\$ 1.167,40	87,00	87,00	\$ 101.563,80	\$ 101.563,80				
2	Contrapiso y Solados										
2.1	Contrapiso Armado e=10cm Gris	m2	\$ 2.119,27	870,00	870,00	\$ 1.843.764,90	\$ 1.843.764,90				
2.2	Contrapiso Armado e=10cm Rojo	m2	\$ 2.119,27	195,00	195,00	\$ 413.257,65	\$ 413.257,65				
2.3	Pórtido Patagónico	m2	\$ 3.606,91	250,00	250,00	\$ 901.727,50	\$ 901.727,50				
2.4	Cemento Alisado	m2	\$ 1.386,40	155,00	155,00	\$ 214.892,00	\$ 214.892,00				
2.5	Baldosa Guía	m2	\$ 2.366,99	12,00	12,00	\$ 28.403,88	\$ 28.403,88				
3	Baranditas										
3.1	Baranditas Aº Contención	ml	\$ 12.210,70	69,00	69,00	\$ 842.538,30	\$ 842.538,30				
3.2	Baranda Aº Escalera/Rampa	ml	\$ 12.989,24	68,00	68,00	\$ 883.268,32	\$ 883.268,32				
4	Desagues pluviales y cloacales										
4.1	Limpieza, Desobstrucción, Readequación de Cámaras, Provisión y Coloca	Gl	\$ 168.849,00	1,00	1,00	\$ 168.849,00	\$ 168.849,00				
5	Mampostería paredes de esp. verde										
5.1	Muro de Contención Armado	m2	\$ 3.401,45	22,00	15,89	\$ 74.831,90	\$ 54.386,26	6,01	20.445,64		
5.2	Losa de Terminación SI Muro de Bloque	m2	\$ 2.921,36	55,00	55,00	\$ 160.674,80	\$ 160.674,80				
5.3	Banco Corrido de Madera	ml	\$ 3.007,25	90,00	90,00	\$ 270.652,50	\$ 270.652,50				
6	Instalación Eléctrica										
6.1	Excavación de zanja y Bases	m3	\$ 3.110,56	132,00	132,00	\$ 410.593,92	\$ 410.593,92				
6.2	Conexión, Tendido y Protección Mecánica	gl	\$ 226.110,00	1,00	1,00	\$ 226.110,00	\$ 226.110,00				
6.3	Provisión y Colocación de Artfactos de Iluminación Farola Tipo FO 5	un	\$ 32.145,31	22,00	22,00	\$ 707.196,82	\$ 707.196,82				
6.4	Provisión y Colocación de Artfactos de Iluminación Tipo Baal Strada	un	\$ 135.187,32	4,00	4,00	\$ 540.749,28	\$ 540.749,28				
6.5	Provisión y Colocación de Artfactos de Iluminación Tipo IP67 DURA II	un	\$ 3.105,99	12,00	12,00	\$ 37.271,88	\$ 37.271,88				
7	Mejoramiento y Ornamentación										
7.1	Reparación y Pintura	gl	\$ 28.354,40	1,00	1,00	\$ 28.354,40	\$ 28.354,40				
7.2	Recuadro Perimetral Mástil	gl	\$ 66.258,45	1,00	1,00	\$ 66.258,45	\$ 66.258,45				
8	Cartel de Obra										
8.1	Cartel de Obra 2.00 x 3.50m. con estructura	gl	\$ 19.924,63	1,00	1,00	\$ 19.924,63	\$ 19.924,63				
9	ADICIONALES										
9.1	Cartel de Plaza	un	\$ 83.459,34	0,00	2,00	\$ 0,00	\$ 166.918,68			2,00	\$ 166.918,68
7.3	Retiro de piedra existente	m2	\$ 334,06	0,00	97,90	\$ 0,00	\$ 32.704,47			97,90	\$ 32.704,47
7.4	Revestimiento de piedra, según especificaciones	m2	\$ 4.767,76	0,00	138,26	\$ 0,00	\$ 659.190,50			138,26	\$ 659.190,50
						DIFERENCIA DE GASTO A APROBAR	\$ 8.266.261,48	\$ 9.114.736,41			\$ 20.445,64
						PORCENTAJE DE RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO =					10,26%

ING. ALBERTO SALO
SACIO GERENTE

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

FSC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

63

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente LT N° 1206/2019, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Elba Patricia OYARZO, D.N.I. N° 23.225.556.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° 14911 celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 inciso 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14911, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señora Elba Patricia OYARZO, D.N.I. N° 23.225.556, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría Legal y Técnica realizando tareas de asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Secretaría Legal y Técnica – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 63 / 2020 .-

ap
RSL

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJÓ EL N°	14911
11 DIC 2019	
USHUAIA,	
Abog. Romina S. Corbetta	"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Jefa Div. Control Legal	FIRMA Y SELLO
D.L. y T. - S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Elba Patricia OYARZO, D.N.I. N° 23.225.556, de profesión Abogada. en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Legal y Técnica para realizar tareas de asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs La duración del presente contrato será a partir del uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle Karukinka N° 577.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 11 DIC 2019 -----

BA

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Mansel CARDENAS
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

07 ENE 2020

VISTO el expediente CG 3873/2018, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Pablo FERREYRA, D.N.I. N° 28.871.928.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 el contrato registrado bajo el N° 14950, celebrado el día doce (12) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14950, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y el señor Juan Pablo FERREYRA, D.N.I. N° 28.871.928, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa de Comunicación y Publicidad dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gestión, realizando tareas de Diseñador Gráfico e Industrial. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 64 / 2020 .-

yp

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Prisco
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 09/2020
BAJO EL N° 14950
USHUAIA 13 DIC. 2019
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Div. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, en adelante llamada, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Juan Pablo FERREYRA, D.N.I. N° 28.871.928, de profesión Diseñador Industrial, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Programa de Comunicación y Publicidad dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gestión, realizando tareas de Diseñador Gráfico e Industrial, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-
TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----
CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----
SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----
SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en Vicente Canga N° 1647 - Dpto. B.-----
-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 DIC 2019 .-----

Adel:

3 COPIA FIEL

Lic. Mansel CARDEÑAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 13202/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "5", Emiliano Ezequiel CRUCIANI, D.N.I. N° 30.193.271, Legajo N° 3097, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del día uno (1) de Febrero del 2020.

Que a fs. 2 ha tomado intervención el señor Secretario de Legal y Técnica, sin emitir objeciones.

Que según consta a fs. 10 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que a fs. 11 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que a fs. 14 obra el correspondiente Certificado de Egreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "5", Emiliano Ezequiel CRUCIANI, D.N.I. N° 30.193.271, Legajo N° 3097, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del día uno (1) de Febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 65 /2020.



Jesús Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

66

USHUAIA,

07 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 249/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Luis ANTILEF MANQUEPAN, D.N.I. N° 32.135.986, Legajo N° 2554, dependiente de la Dirección de Contaduría General, autorizada por Decreto Municipal N° 1733/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día trece (13) de diciembre del 2019.

Que el entonces Vicegobernador a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, Dn. Juan Carlos ARCANDO, mediante Nota N° 534/19 LETRA: PRESIDENCIA, obrante a fs. 15, solicita la Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Ricardo H. FURLAN.

Que a fs. 15 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando dicha Comisión por el término de seis (6) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45°, Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día catorce (14) de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

diciembre del 2019 y hasta el día trece (13) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Luis ANTILEF MANQUEPAN, D.N.I. N° 32.135.986, Legajo N° 2554, dependiente de la Dirección de Contaduría General, para desempeñar tareas en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

66 - 2020
DECRETO MUNICIPAL N°

mcc

César Molina Holguín
Arogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 4486/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Hernán MIRANDA, D.N.I. N° 17.784.452, Legajo N° 987, dependiente de la Dirección de Bienestar de Personal, conforme el Decreto Municipal N° 1735/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de diciembre del 2019.

Que la señora Vicepresidente 1° del Poder Legislativo, Dña. Myriam N. MARTINEZ, mediante Nota N° 545/19 LETRA: PRESIDENCIA, obrante a fs. 60, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Ricardo H. FURLAN.

Que a fs. 60 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención autorizando su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de diciembre del 2019 y hasta el día dieciséis (16) de junio del 2020, del empleado municipal

///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de la Planta de Personal Permanente, Carlos Hernán MIRANDA, D.N.I. N° 17.784.452, Legajo N° 987, dependiente de la Dirección de Bienestar de Personal, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 67 / 2020.

mcc

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINT
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 1234/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Martín Nicolás MAFFIOLI, D.N.I. N° 26.022.034, Legajo N° 3335, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por el Decreto Municipal N° 1537/2016.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de diciembre del 2019.

Que la señora Vicepresidente 1° del Poder Legislativo, Dña. Myriam N. MARTINEZ, mediante Nota N° 544/19 LETRA: PRESIDENCIA, obrante a fs. 18, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Ricardo H. FURLAN.

Que a fs. 18 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

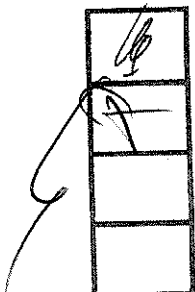
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de diciembre del 2019 y hasta el día dieciséis (16) de junio del 2020, del empleado municipal

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de la Planta de Personal Permanente, Diego Maximiliano CONDOLEO, D.N.I. N° 23.256.584, Legajo N° 2597, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 68 2020

mcc
<i>Ue</i>

César Molina Holguin
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 1321/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Diego Maximiliano CONDOLEO, D.N.I. N° 23.256.584, Legajo N° 2597, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por el Decreto Municipal N° 1049/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que la señora Vicepresidenta 1° del Poder Legislativo, Dña. Myriam N. MARTINEZ, mediante Nota N° 542/19 LETRA: PRESIDENCIA, obrante a fs. 87, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Ricardo H. FURLAN.

Que a fs. 87 el titular del Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la pertinente intervención, autorizando su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Planta de Personal Permanente, Diego Maximiliano CONDOLEO, D.N.I. N° 23.256.584, Legajo N° 2597, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 69 , 2020 .

mcc

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
residente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 129/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Lorena Laura Victoria WILDEMAN, D.N.I. N° 22.344.755, Legajo N° 2583, dependiente del instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1379/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día dieciséis (16) de diciembre del 2019.

Que la señora Vicepresidente 1° del Poder Legislativo, Dña. Myriam N. MARTINEZ, mediante Nota N° 550/19 LETRA: PRESIDENCIA, obrante a fs. 57, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Ricardo H. FURLAN.

Que a fs. 57 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención autorizando su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de diciembre del 2019 y hasta el día dieciséis (16) de junio del 2020, de la empleada municipal

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de la Planta de Personal Permanente, Lorena Laura Victoria WILDEMAN, D.N.I. N° 22.344.755, Legajo N° 2583, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras

deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 70 / 2020 .

mcc

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2683/2019, se autorizó el traslado a la Ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones, al Señor Secretario de Economía y Finanzas, Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I N° 12.454.517, a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2019 y hasta el día dos (02) de Enero de 2020.

Que el Señor Secretario de Economía y Finanzas, reasume a sus funciones a partir del día dos (02) de Enero de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1), artículos 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

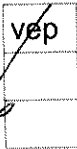
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que a partir del día DOS (02) de Enero de 2020, el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I N° 12.454.517, reasume en sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quien corresponda, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 71 /2020.-



César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12889/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza para la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05 de la ciudad de Ushuaia, zonificada como Área de Proyectos Especiales, el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravanas, auto-caravanas o de similares características", debiendo cumplimentar con lo indicado en la Ordenanza 5603 o la norma que la reemplace en el futuro, y la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **570** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA **5733**,

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza para la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05 de la ciudad de Ushuaia, zonificada como Área de Proyectos Especiales, el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravanas, auto-caravanas o de similares características", debiendo cumplimentar con lo indicado en la Ordenanza 5603 o la norma que la reemplace en el futuro, y la reglamentación que se dicte a tal efecto. Ello, en

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 72 /2020.

fs

Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
Intendente Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



251/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, para la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05 de la ciudad de Ushuaia, zonificada como Área de Proyectos Especiales, el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravanas, auto-caravanas o de similares características", debiendo cumplimentar con lo indicado en la Ordenanza 5603 o la norma que la reemplace en el futuro, y la reglamentación que se dicte a tal efecto.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5733.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

[Handwritten signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]
Nancy Pradilla
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12885/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 5691 y se deroga la Ordenanza Municipal N.° 5272.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N°. **571** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.° **573**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 5691 y se deroga la Ordenanza Municipal N.° 5272. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

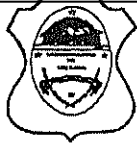
ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 73 - 2020.

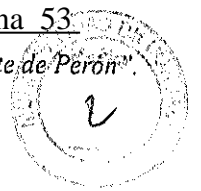
Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



35/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5691, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.3.2 "Retiro Lateral", V.3.3 "Retiro Contra Frontal" y el VII.1.2.3.2. "Indicadores Urbanísticos" para zonificación MI: Mixto Industrial, retiro lateral de 3 metros y retiro contra frontal de 4 metros, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 20, Parcela 06, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el empadronamiento obrante a foja 7 del Expediente DU 1706/2017."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 5272.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5734 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12876/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 un artículo, cuya numeración correlativa será incorporado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N.º **569** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal **5735** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 un artículo, cuya numeración correlativa será incorporado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 76 - /2020.

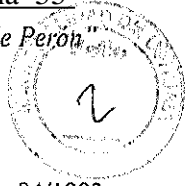
Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 el siguiente artículo:

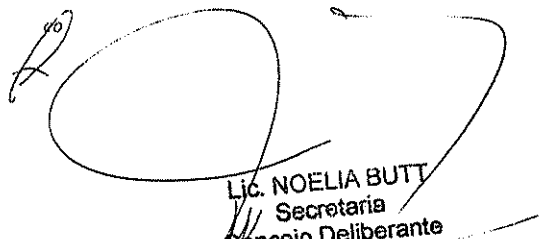
"ARTÍCULO- DENOMINAR Paso Drake a la calle peatonal sin salida que nace en la calle Concejal Agustín Justo Zentner y corre de sureste a noroeste hasta su confluencia con el frente sureste del predio identificado en el catastro como Parcela 75, del Macizo 17 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; delimitada al suroeste por las parcelas 65 a 71 y al noreste por las Parcelas 76 a 78 del mismo macizo y sección".


ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal promulgará la presente ordenanza con la incorporación de la numeración correlativa del artículo incorporado al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

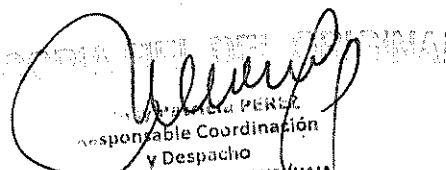
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 3 5 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

07 ENE 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 se crean las Coordinaciones y resulta necesario incorporar, como anexo XXXVI, la Coordinación de Señalamiento Vial, dependiendo de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:


EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

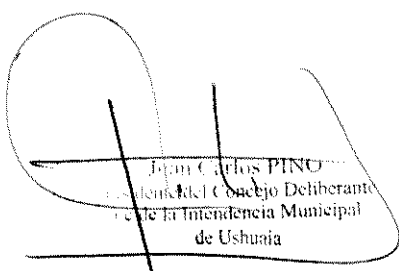
ARTÍCULO 1°.- Incorporar como Anexo XXXVI del Decreto Municipal N° 1977/2015 el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Anexo II del Decreto Municipal N° 2427/2019.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 75 - 72020.-


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 75 /2020

ANEXO XXXVI – DECRETO MUNICIPAL N° 1977/2015


COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL

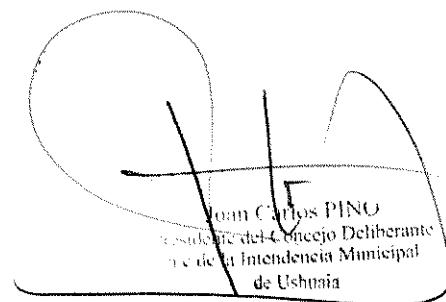
DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Señalamiento Vial, dependerá de la Secretaría de Gobierno, estará a cargo de un coordinador y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Contribuir a la protección de la vida humana a través del ordenamiento de las señales viales, las que resultan esenciales para ordenar el tránsito y brindar seguridad tanto a peatones, ciclistas y conductores.

FUNCIONES:

- 1) Generar estrategias que permitan optimizar y mejorar la señalización horizontal y vertical en todo el Municipio.
- 2) Realizar relevamientos en diferentes puntos e intersecciones, como en establecimientos educativos, espacios públicos y zonas demandantes en las que se requiera señalización, como así también nueva cartelería, nomencladores y/o instalación de semáforos, efectuando los análisis y estudios correspondientes para el correcto funcionamiento de los mismos.
- 3) Intervenir en la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5131 o la que en el futuro la reemplace.
- 4) Colaborar con las cuestiones relativas al plan de demarcación
- 5) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el o la Titular de la jurisdicción.


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Joan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 2776/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2776/2019 se designó al Sr. Lucio Gabriel ESPINOSA, D.N.I. N° 21.141.388 Jefe de Enlace Territorial.

Que se entiende pertinente modificar la categoría del Jefe de Programa en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.


Por ello:

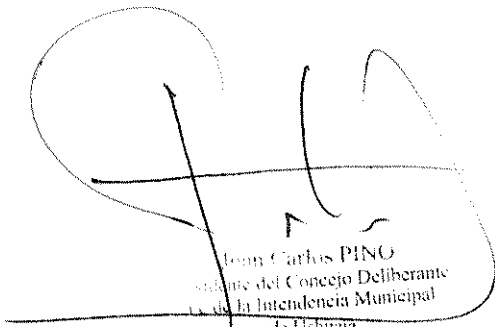
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar a partir de la emisión del presente la categoría del Jefe de Programa establecida en el Decreto Municipal N° 2776/2019, estableciendo para la misma el nivel 1.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 76 /2020.-


Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 19777/2015 y su modificatorio Decreto Municipal N° /2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 se crearon las coordinaciones y con su modificatorio Decreto Municipal N° 75 /2020 la Coordinación de Señalamiento Vial aprobando allí sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Carlos Ramón CRUCEÑO, D.N.I. N° 10.695.138, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Coordinador de Señalamiento Vial al Sr. Carlos Ramón CRUCEÑO, D.N.I. N° 10.695.138, a partir de la suscripción del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Coordinador designado en el presente Decreto es Nivel 2 . -

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 77 - /2020.-

César Melina Polguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PAGO
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO: El Expediente N° SC – 8313/2015 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinticinco (25) de octubre del 2019, se ha celebrado una modificación de contrato de locación, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. Mercedes Rosalía AGUILAR COLIAGUE D.N.I N° 23.528.080.

Que la modificación de contrato de locación de servicios ha sido registrada bajo N° 14660.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 156) y 159), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

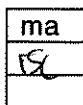
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de contrato de locación de servicios registrada bajo N°14660, celebrada en fecha veinticinco (25) de octubre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA D.N.I N° 2.221.134 y la Sra. Mercedes Rosalía AGUILAR COLIAGUE D.N.I N° 23.528.080. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Inciso 030.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 78 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14660

01 NOV 2019

USHUAIA,

"2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SAVA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.V. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Mercedes Rosalía Aguilar Coliahue, D.N.I. N° 23.528.080, con domicilio en Ricardo Balbín N° 2405, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13.966 y aprobado por Decreto Municipal N° 1060/2019, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes concuerdan en agregar como la Cláusula Octava al contrato de locación vigente, a fin de establecer un pago adicional, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Cláusula Octava: Se acuerda un pago excepcional por la suma única de pesos SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 6.510) pagaderos dentro de los quince (15) días de presentada la factura."

SEGUNDA: Las partes declaran expresa mente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°: 13.966, las que no han sido modificadas en la presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Asesora Mercedes

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el Expediente S.G. N° 748/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13277, suscripto con fecha cinco (05) de Diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Félix Roberto PADIN, D.N.I. N°20.709.904, a efectos de que este ultimo preste servicios relacionados con la captura, traslado, custodia y provisión de racionamiento del ganado mayor y/o menor deambula o permanece en el ejido urbano, a requerimiento de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14954, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152° incisos 1), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14954, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, suscripto con fecha dos (02) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Félix Roberto PADÍN, D.N.I. N° 20.709.904. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse

///.2.

150



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

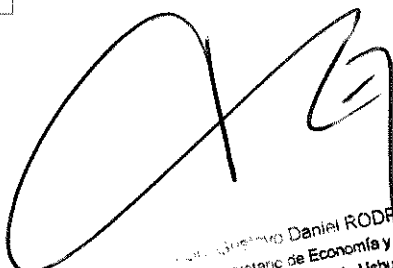
///.2.

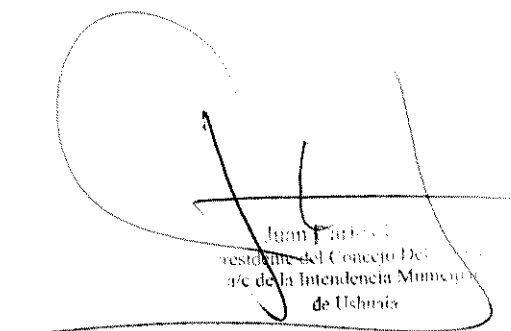
con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 79 /2020.-

mof
ASL


 Daniel RODRIGUEZ
 secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia


 Juan Carlos Rodríguez
 presidente del Concejo Deliberante
 a/c de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE SERVICIOS RADN° 09/2020
BAJO EL N° 14954
USHUAIA, 13 DIC. 2019
2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor Félix Roberto PADIN, D.N.I. N° 20.709.904, con domicilio en la calle Kayen N° 410, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR a efectos de que se proceda a la captura, traslado, custodia y provisión de racionamiento del ganado mayor y/o menor que deambula o permanece en el ejido urbano, de acuerdo al Anexo I del presente contrato.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados desde el día uno (01) de enero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 770.400,00) pagadera en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$64.200,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del día 1 al 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes.-----

CUARTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF); Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos deberá contratar un

ESC

Félix Roberto Padin
FELIX ROBERTO PADIN

David Ferreyra
DAVID FERREYRA

///2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO FRANK
Jefe Dpto Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14354

USHUAIA, 13 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbett
Jefa Dto. Control Legal
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón*

///2.

seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza y último recibo de pago.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEPTIMA: EL LOCADOR llevará una verificación y registro diario de los elementos de trabajo de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, comprometiéndose a informar en forma fehaciente e inmediata sobre roturas, desperfectos, faltantes o sustracciones, para la intervención de la Dirección de Patrimonio.-----

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.-----

esc

[Handwritten signature]
Romina S. Corbett

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO FRANK
Jefe Dpto. Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

80

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el Expediente C.G. N° 5135/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Mario Humberto GANCI, D.N.I. N° 16.422.533, para que éste último realice tareas de asesoramiento de procesos y procedimientos administrativos, bajo la instrucción de la Secretaría de Gobierno.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14941, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152°, incisos 1) y 32) y artículos 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14941 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Mario Humberto GANCI, D.N.I. N° 16.422.533. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a el Sr. Mario Humberto GANCI, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse

///.2.-

RS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 80 /2020.-

mof
SC

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO Año XXX N° 09/2020

BAJO EL N° 14941

12 DIC 2019

USHUAIA,

[Firma]

Prog. Romina S. Corbett
Jefa Depto Control Legal "2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

D.L.V.T. - S.L.V.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Mario Humberto GANCI, D.N.I. N° 16.422.533, con domicilio en la calle Maipú N° 839, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Ushuaia en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de realizar tareas de asesoramiento de procesos y procedimientos administrativos, bajo la instrucción de la Secretaria de Gobierno.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será en el periodo comprendido desde el día uno (01) de enero de 2020 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$394.830,00) pagadera en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50). Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo "EL CONTRATADO" otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de rentas Municipal, comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo contratado, adjuntar póliza del seguro y último recibo pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir "EL CONTRATADO" las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15)

15.- ///.2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO FRANK
Jefe Dpto Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14947
USHUAIA, 12 DIC 2019
Abog. Romina J. Corbett
Jefa Div. Control Legal
D.E.V.T. - S.L. y T.
FIRMA Y SELLO

///.2.-

días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2019.

[Handwritten signature]
DNI 16422533

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO FRANK
Jefe Depto Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

81

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente 8924/SD/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día TRECE (13) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Juan Carlos RIFFO, D.N.I. N° 29.652.368, a efectos de que el mismo preste servicios de mantenimiento y tareas menores en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que mediante Decreto Municipal N° 1855/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 14371.

Que se ha cometido un error material al hacer mención al número de Contrato, en el Artículo 1° del mencionado Decreto.

Que corresponde dictar un acto administrativo que subsane dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) y Artículos 156 y 159 inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1855/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 14371, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha trece (13) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134

///...2

FSC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///...2

y el señor Juan Carlos RIFFO, D.N.I. N° 29.652.368. Ello, por las razones expuestas en el exordio". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

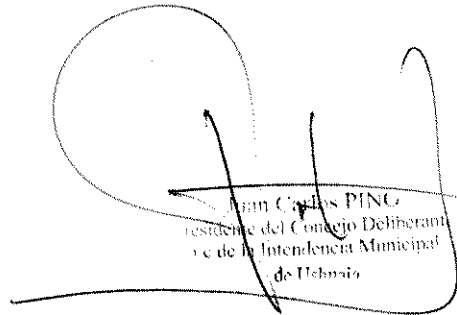
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 81 - 2020.-

M.E.D.
SC


Lic. Gustavo Daniel F. C. Arce
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PING
 Presidente del Consejo Deliberante
 de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

07 ENE 2020

VISTO el expediente N° CG – 3849/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día cinco (05) de diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Ramón Antonio NIEVA, D.N.I. N° 12.598.714, a efectos de que este último preste servicios de atención al público, auxiliar recepcionista en la Sala Niní Marshall y en los distintos ámbitos donde se realicen eventos organizadas desde la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14976 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14976 celebrado el día cinco (05) de diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Ramón Antonio NIEVA, D.N.I. N° 12.598.714. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al

///.2.

MSC

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

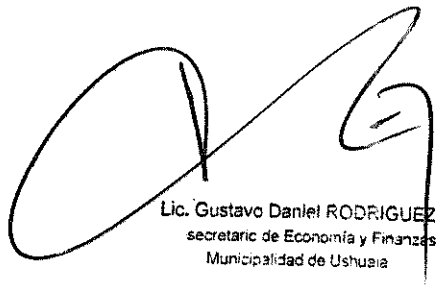
///.2.

Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación económica 1130000.

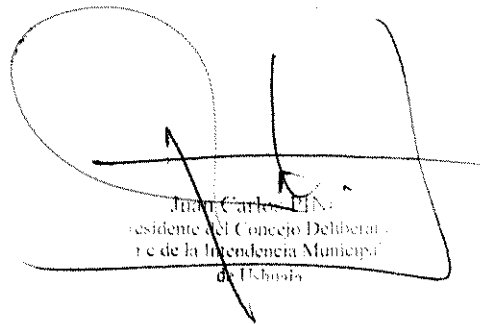
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 82 /2020.

ma
EX



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PIN
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Año XXX N° 09/2020
 CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 14 976
 USHUAIA, 13 DIC. 2019
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director de Plan y Técnico
 Secretario de Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

página 74
ES COPIA FIEL
 María Anchover
 Administrativa
 Secretaria de Cultura y Educación
 Municipalidad de Ushuaia.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Ramón Antonio NIEVA, D.N.I. N° 12.598.714, con domicilio en el Barrio 640 viviendas Tira 4 A S/N 3 C, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios de atención al público, auxiliar recepcionista en la Sala Niní Marshall y en los distintos ámbitos donde se realicen eventos organizadas desde la Secretaría de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir del uno (01) de enero del 2020, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día treinta (30) de junio del 2020.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$168.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00), pagaderas entre los días cinco (5) y quince (15) de cada mes, contra entrega de la factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación debiendo cubrir el periodo que dure el contrato y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo el horario de lunes a viernes y fines de semana y feriados según las actividades dispuestas por la Dirección.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **14976**
USHUAIA, **13 DIC. 2019**
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario de Eva Duarte de Perón"

///.2.

ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----
SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los CINCO (5) días de diciembre del 2019.-----

[Handwritten signature]
NIEVA

DI 12598714

[Handwritten signature]
Alejandra David FERRERA
Secretaria de Cultura y Educación
de la Secretaria de Economía y Finanzas
de Ushuaia

ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
Mayra Anzoberri
Administrativa
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

83

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente ID N° 3128/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios registrado el día trece (13) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Sra. Luisa Fátima ROBLEDO D.N.I. N° 28.790.664, a fin de que preste servicios de control y vigilancia de pileta y en distintas áreas dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I de la Ordenanza Municipal 5559 aprobada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14986, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14986, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, registrado el día trece (13) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134 a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Sra. Luisa Fátima ROBLEDO D.N.I. N° 28.790.664. Ello en virtud de lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes - Presidencia, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 83 /2020.-

I.e.v.

BC

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Rodríguez
presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14986

USHUAIA, 13 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbeo
Jefa Div. Control Legal
D.L. y F. S.I. y E.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ES COPIA
DEL ORIGINAL

Alcía Leonor Miranda
Jefe División Mesa de Entrada
Instituto Municipal de Deportes

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Luisa Fátima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, con domicilio en la calle Deloqui N° 126 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios de control y vigilancia de pileta, y en distintas áreas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2020 y treinta (30) de junio de 2020, inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24 CENTAVOS (\$ 168.987,24) pagadero de la siguiente manera: seis (06) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 28.164,54), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscrita vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes inmediato anterior al mes de la prestación y la póliza de seguro de

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

///.2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº

14986

USHUAIA,

13 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbella
Jefa Div. Contad. Legal
D.E.V.T. SU.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Alicia Leonor Miranda
Jefe División Mesa de Entrada
Instituto Municipal de Deportes

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2.

accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-----

[Handwritten signature]
Respectable

[Handwritten signature]
Alejandro David TERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

84

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente N° 10298-ID/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día once (11) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Midian GONZALEZ, D.N.I. N° 18.451.065, a fin de que preste servicios colaborando en la organización de diferentes eventos, en los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14979, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

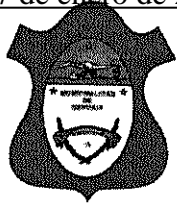
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 14979, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación, a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Midian GONZALEZ, D.N.I. N° 18.451.065. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Instituto Municipal de Deportes - Presidencia, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 84 /2020.-

I.e.v.

rsl

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Año XXX - N° 09/2020
 CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 14 979
 USHUAIA, 13 DIC. 2019
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luz Eliana VARGAS
Jefe Div. Administración
Instituto Municipal de Deportes

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Midian GONZALEZ, D.N.I. N° 18.451.065, con domicilio en la calle Rio Ladrillero N° 1.463 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios colaborando en la organización de diferentes eventos, en los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de 2020 y el treinta (30) de junio de 2020 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 147.660,00) pagadero de la siguiente manera: seis (06) cuotas mensuales y consecutivas cada una de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 24.610,00) y cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago.

Ademas deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes inmediato anterior

...2///

SC
Gonzalez

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14979

USHUAIA, 13 DIC. 2019

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luz Eliana Vargas
Luz Eliana VARGAS
Jefe Div. Administración
Instituto Municipal de Deportes

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

...2///

al mes de la prestación y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los días once (11) de diciembre del año dos mil diecinueve.-----

rsL

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Comandante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente N° 3131-ID/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día once (11) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Sr. Jhonny GARCIA VALLEJOS, D.N.I. N° 19.069.202, a fin de que preste servicios en el área de mantenimiento del natatorio, calderas del Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14964, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N.º 14964, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Sr. Jhonny GARCIA VALLEJOS, D.N.I. N° 19.069.202. Ello, en virtud

///.2

150



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes - Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

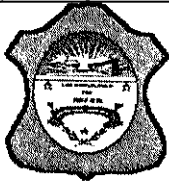
DECRETO MUNICIPAL N° 85 /2020.-

l.e.v.

rx

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14964

13 DIC. 2019

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Cont. Legal
D.L. y T. - S.M. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luz Elena Vargas
Luz Elena VARGAS
Jefe Div. Administración
Instituto Municipal de Deportes

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Jhonny GARCIA VALLEJOS, D.N.I. N° 19.069.202, con domicilio en la calle Tan N° 392, Barrio Akar, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo desempeñe tareas en el área mantenimiento del natatorio, calderas del Polo Deportivo Héroes de Malvinas y Espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.----

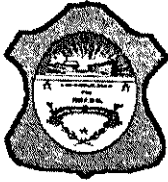
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2020 y el treinta (30) de junio de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 186.950,40) pagadero de la siguiente manera: seis (06) cuotas iguales y consecutivas cada una de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.158,40), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF Provincial) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar

...2///

Jhonny Garcia
García Jhonny

Luz Elena Vargas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14964
USHUAIA, 13 DIC. 2019
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Div. Contr. Legal
D.L. Y F. - S. P. T.
FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luz Eliana VARGAS
Jefe Div. Administración
Instituto Municipal de Deportes
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

...2///

comprobante de pago de AFIP del mes inmediato anterior al mes de la prestación y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ONCE (11) de DICIEMBRE del año dos mil diecinueve.-----

ba

García Johnny

Alejandro David FERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente N° OT- 256/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día doce (12) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Técnico Superior en Administración Pública, Señor Enrique Manuel GARCIA, D.N.I. N° 12.653.601, a fin de formar parte del equipo interdisciplinario de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en todos los procesos administrativos, colaborando, organizando e instruyendo a todo el personal de las distintas áreas de la misma, como así también lo relativo al Registro Único de la Demanda Habitacional y actualizaciones respecto a las 500 soluciones habitacionales enmarcadas en el Programa Urbano Ambiental de la Cuenca Media de la Ciudad de Ushuaia.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14965 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14965 celebrado el día doce (12) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaria de Economía y

///2...

150

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Técnico Superior en Administración Pública, Señor Enrique Manuel GARCIA, D.N.I. N° 12.653.601. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

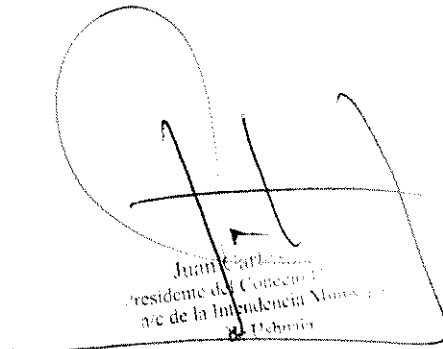
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 86 /2020.-

ds
PSC


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos...
Presidente del Concejo Municipal
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE SERVICIOS N° 09/2020
 BAJO EL N° 14965
 Ushuaia, 13 DIC. 2019
 Abog. Reg. 2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
 Jefe Div. Control Legal
 D.L. y T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia
 FRMAY SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Ciudad de Ushuaia a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 con domicilio en Arturo Coronado N° 486 1ª Piso de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Técnico Superior en Administración Pública Enrique Manuel GARCIA, D.N.I. N° 12.653.601, con domicilio en Barrio Bahía Golondrina Tira 13 "A"- Depto 5 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, ad. referéndum del Sr. Intendente de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que este preste sus servicios en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, formando parte del equipo interdisciplinario que la conforman, en todos los procesos administrativos, colaborando, organizando e instruyendo a todo el personal de las distintas áreas de la Secretaría, como así también lo relativo al Registro Único de la Demanda Habitacional y actualizaciones respecto a las 500 soluciones habitacionales enmarcadas en el Programa Urbano Ambiental de la Cuenca Media de la Ciudad de Ushuaia .-----

SEGUNDA: Los Servicios contratados serán prestados durante el periodo comprendido entre el día PRIMERO (1) de Enero y hasta el TREINTA (30) de Junio del 2020, ambos inclusive.-----

TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro y/o fuera de la Municipalidad será full time y de acuerdo a lo que establezca la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial y que surja del desarrollo de las tareas asignadas.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 20/100 (\$ 371.140,20), pagaderos en seis (6) cuotas, iguales y consecutivas de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 61.856,70), pagaderas entre los días cinco (5) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de LA MUNICIPALIDAD.-----

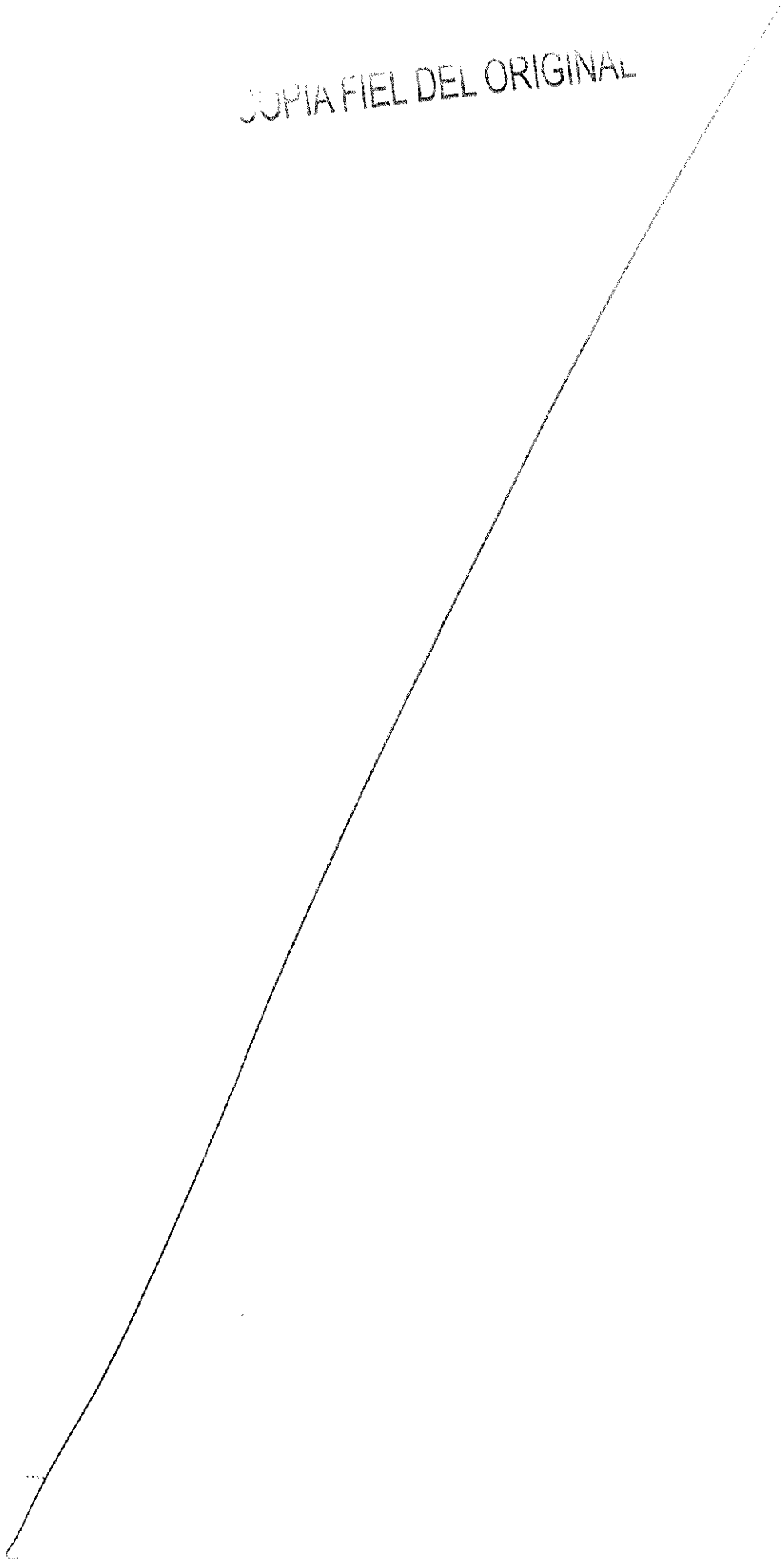
QUINTA: EL CONTRATADO; con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá

SA

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE SERVIDOR Nº 09/2020 Año XXXI

BAJO EL Nº 14.965

USHUAIA, 19 DIC. 2019

Abog. Roxana Gorbett

"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. DALA
Administrativa (Ley Nº 2748)
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

...2///

adjuntar Certificación de Situación Fiscal Regular o Certificado de NO retención, comprobante de pago AFIP, correspondiente al período facturado, último recibo de pago del Seguro de accidentes personales y copia de la póliza, debiendo el mismo cubrir el periodo que dure el contrato.

SEXTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL CONTRATADO respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3693, y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

SÉPTIMA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

---- En prueba de conformidad, se firmaran tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha tu-supra indicados.

Red

Alejandro David FERRI Y R.
Secretario de Cultura, Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

87

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° SD/3001/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Lic. Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a su profesión de Psicólogo bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y La Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 14966, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32), 156 y 159, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14966, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día VEINTINUEVE (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Lic. Lisandro

///.2.

150



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

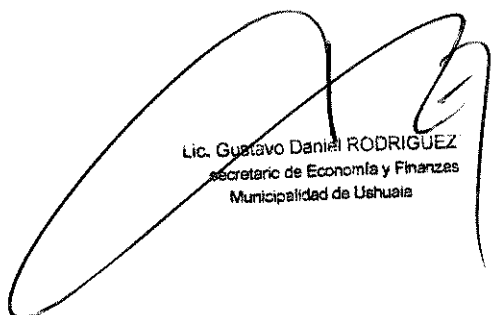
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

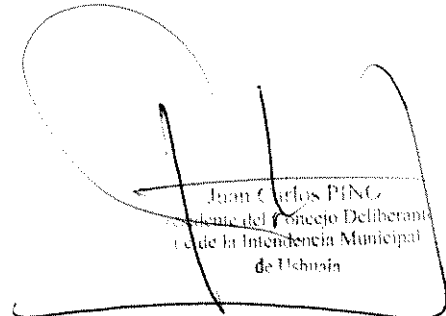
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁸⁷ /2020.-

r.a.
156



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

CONTRATO REG. Año XXX - N° 09/2020

BAJO EL N° 14966

USHUAIA, 13 DIC. 2019

2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

DEPARTAMENTO DE LEGAL

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Lic. Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, con domicilio en la calle Camino del Valle N° 1300, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a su profesión de Psicólogo bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de diciembre de 2019 y hasta el día TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 236.898,00), pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00), cuyo pago

III.2.-

ES COPIA FIEL

Rodrigo Adorno
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Dpto. Contable
D.A.S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia

David Alejandro FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
A/C de la Secretaría Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14955

USHUAIA, 13 DIC. 2019

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

[Signature]
Abog. Norma S. Corbelli
FIRMA Y SELLO
Jefe de Oficina Ejecutiva
D.E. 1.1.1.1
Municipalidad de Ushuaia

III.2.-

se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales y seguro de mala praxis, debiendo adjuntar copias de las Pólizas que deberán cubrir la totalidad del periodo del contrato.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo

ES COPIA FIEL

Rodrigo Adorno
Administrativo - Leg. 2152
Dpto. Contable
D.A.S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Alejandro David C. BENEYRA
Secretario de Ushuaia
AGC de la Ushuaia y de las Islas Malvinas
Intendencia de Ushuaia

III.3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14966
13 DIC. 2019
USHUAIA
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
Abog. Mariana S. Corbella
Jefa Dpto. Contable Legal
D.E. F. S. E. Y. F. FIRMAY SELLO
Municipalidad de Ushuaia

///.3.-

tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

Rodrigo Adorno
Administrativo - Leg. 2182
Dpto. Contable
D.A.S.P.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David DE NEVIA
Secretario de Planeación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el Expediente B.A. N° 8469/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitaron los Contratos de Locación de Servicios, celebrados con fecha treinta (30) de abril de 2019 y veinte (20) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601, registrados bajo los N°13910 y 14377 respectivamente para que éste último preste servicios de Asesoramiento y Organización de actividades, dentro de la Delegación Municipal de Ushuaia en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con causa Malvinas.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corren agregadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de las modificaciones de los Contratos aludidos, los cuales se encuentran registrados bajo el N° 14938 y 14939, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152º, incisos 1) y 32), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones de Contratos de Locación de Servicios registrados bajo el N°14938 y N°14939 cuya copias autenticadas se adjunta y que forman parte del presente, celebrados en fecha once (11) de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, con copia autenticada del

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

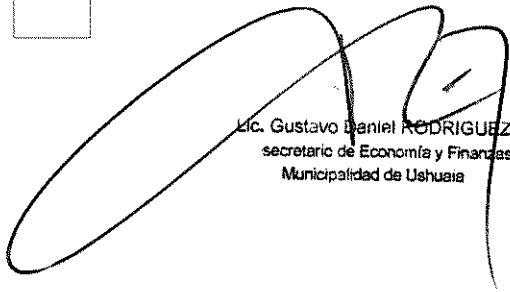
presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

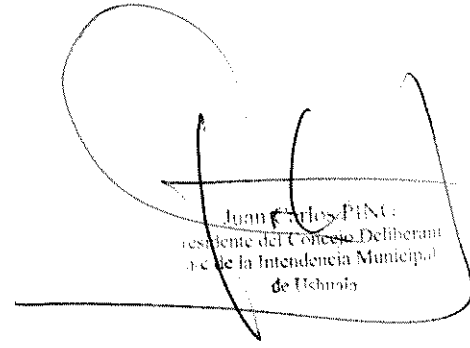
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 88 /2020.-

mof
RSC



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINGO
presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

Bajo el N° 14939

12 DIC 2019

USHUAIA
Abog. Romina S. Corbett
Jefa Dto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T. "2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MODIFICACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los once (11) días del mes de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601, con domicilio en la calle 53 N° 1018 de la ciudad de La Plata Pcia. de Buenos Aires, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14377 y aprobado por Decreto Municipal N° 1918/2019, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes concuerdan en agregar como la cláusula SÉPTIMA al contrato de locación vigente, a fin de establecer un pago adicional, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"SÉPTIMA: Se acuerda un pago excepcional por la cantidad de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 9.660,00), pagadero de la siguiente forma:

- seis pagos iguales, mensuales y consecutivos por la cantidad de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.610,00), pagadero dentro de los quince (15) días de presentada la factura, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2019, y enero, febrero, marzo y abril del año 2020."

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14377, las que no han sido modificadas en la presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Handwritten notes:
Luciano Calderon
30597601

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO FRANK
Jefe Dpto. Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Alejandro David Ferreyra

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14938
12 DIC 2019
USHUAIA
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los once (11) días del mes de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601, con domicilio en la calle 53 N° 1018 de la ciudad de La Plata Pcia. de Buenos Aires, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13910 y aprobado por Decreto Municipal N° 984/2019, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes concuerdan en agregar como la cláusula SÉPTIMA al contrato de locación vigente, a fin de establecer un pago adicional, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"SÉPTIMA: Se acuerda un pago excepcional por la cantidad de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 (\$ 4.830,00), correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2019, pagadero dentro de los quince (15) días de presentada la factura correspondiente."

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13910, las que no han sido modificadas en la presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Mano de Luciano Rodrigo Moreno Calderon
Luciano Rodrigo Moreno Calderon
D.N.I. 30.597.601

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MANUEL D. FRANK
Jefe Dpto Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

Mano de Alejandro David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

07 ENE 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Unidad Intendencia Sr. Gustavo Damián CINTI, D.N.I. N° 29.631.316, entre los días 17 de enero y el día 01 de Febrero del 2020 inclusive, debe trasladarse a la Ciudad de Bahía Blanca, por razones particulares.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedará a cargo de la Subsecretaría de Unidad Intendencia, el Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que la presente no genera gastos de viáticos ni de pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 152º, puntos 1) y 32), 156º y 159º punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Autorizar al Sr. Subsecretario de Unidad Intendencia, Gustavo Damián CINTI, D.N.I. N° 29.631.316, entre los días 17 de enero y el día 01 de Febrero del 2020 inclusive, a trasladarse a la Ciudad Bahía Blanca, por razones particulares. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Unidad Intendencia hasta el regreso de su titular al Sr. Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- La presente no genera gastos ni de viáticos ni de pasajes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 89 - /2020.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que al señor Presidente del Instituto Municipal del Deporte, Camilo Sebastián Gómez DNI N.º 24.210.043 se le autorizó desde el día veintitrés (23) de diciembre y hasta el día veintiuno (21) a ausentarse de la ciudad por motivos personales, conforme Decreto Municipal N.º 2710/2019.

Que el mismo regreso a la ciudad, resultando necesario establecer su reincorporación desde el día nueve (9) de enero y hasta el día diez (10) de enero del corriente inclusive.-

Que el día once (11) de enero el mismo volverá a ausentarse de la ciudad hasta el día veintiuno (21) de enero inclusive, conforme se encontraba autorizado.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 152º, puntos 1) y 32), 156º y 159º punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Comunicar que el Presidente del Instituto Municipal del Deporte, Camilo Sebastián Gómez DNI N.º 24.210.043 reasume a sus funciones los días nueve (9) y diez (10) de enero del corriente inclusive. Ello conforme lo establecido en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Autorizar al Sr. Presidente del Instituto Municipal del Deporte, Camilo Sebastián Gómez DNI N.º 24.210.043, a ausentarse de la ciudad por razones personales desde el día once (11) de enero hasta el día veintiuno (21) de enero inclusive, conforme se encontraba autorizado.-

ARTÍCULO 3º.- Designar a cargo de la Presidencia del Instituto Municipal del Deporte a la Señora Vicepresidenta del mismo Prof. María Paula NOIA DNI N.º 22.369.599, sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 90 /2020.-

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario de las Islas, Antárticas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán de la
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Municipalidad
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

91

USHUAIA,

07 ENE 2020

VISTO el expediente N° 6000/SD/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Doctor Martín Eduardo PASTORE, D.N.I. N° 20.621.607, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a su profesión, bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y La Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 14999, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14999, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David

152

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Doctor Martín Eduardo PASTORE,
D.N.I. N° 20.621.607. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

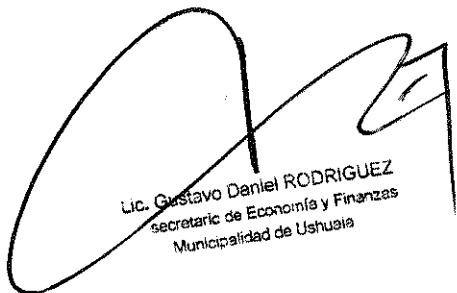
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

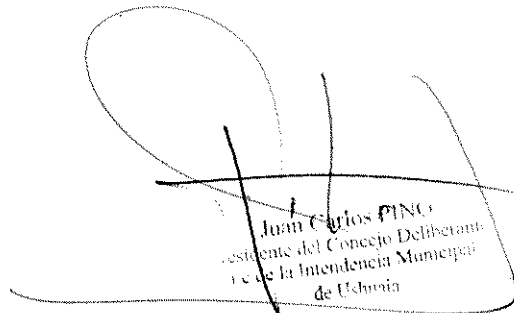
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con
cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos
Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para
su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 91 /2020.-

r.a.
ESC


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO REGISTRADO Año XXX N° 09/2020 BAJO EL N° 14999 USHUAIA 26 DIC 2019 Ushuaia, 17 de enero de 2020. BOG. Róbinson S. 2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN. Jefe del Cuerpo Legal D.E. y T. 51177 FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Doctor Martin Eduardo PASTORE, D.N.I. N° 20.621.607, de profesión médico cirujano, con domicilio en calle San Martin N° 1520, 1° Piso, Dpto. 2, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a su profesión bajo las instrucciones que le imparta la Asociación Civil "REENCONTRANDONOS" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad Registrada Bajo el N° 7881 y aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013, prorrogada mediante Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Registrada Bajo el N° 11980 y aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de diciembre de 2019 al TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 236.898,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00), cuyo pago se

///...2

ES COPIA FIEL

David Alejandro FERREYRA Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia

Rodrigo Adorno Administrativo - Leg 2182 Dpto. Contable D.A.S.P.S. y DD.HH. Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14999

USHUAIA, 26 DIC 2019

2019 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

FIRMA Y SELLO

///...2

efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales y seguro de mala praxis, debiendo adjuntar copias de la Pólizas que deberán cubrir la totalidad del periodo del contrato.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo

///...3

[Handwritten signature]

Rodrigo Adorno
Administración de las Islas MALVINAS, GEORGIANAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"
Dpto. Contable
D.A.S.P.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura, Turismo y Deportes
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

"2019 -- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///...3

tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de
noviembre del año dos mil diecinueve.-----

Handwritten signature and initials

Handwritten signature of Alejandro David FERREYRA

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
AC de la Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14999
USHUAIA, 26 DIC 2019
Abog. Romina S. Corbo
Jefe Dpto. Contable
Dpto. Contable
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Handwritten signature of Rodrigo Adorno

Rodrigo Adorno
Administrativo - Leg 2182
Dpto. Contable
D.A.S.P.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

92

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° SC – 9678/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha trece (13) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. Lourdes IBARRA LASA, D.N.I. N° 37.533.121, a los efectos de que realice tareas de auxiliar de técnica (luces y sonido) en la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14973 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14973 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, celebrado el día trece (13) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. Lourdes IBARRA LASA, D.N.I. N° 37.533.121. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular

///.2.

RS

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

.2.///

Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación económica 1130000.

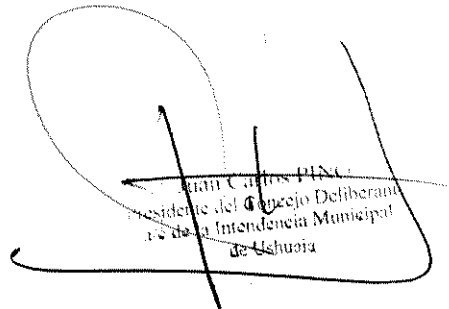
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 92 /2020.

ma
RS



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14973

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
USHUAIA, 13 DIC. 2019

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
O.L.T. y D.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Lourdes IBARRA LASA, D.N.I. N° 37.533.121, con domicilio en calle Aldo Motter N° 2684, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios como auxiliar de técnica (luces y sonido) en la Dirección de Producción Artística, de la Secretaría de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir del uno (01) de enero del 2020, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día treinta (30) de junio del 2020.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 189.600,00), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.600,00), pagaderas entre los días cinco (5) y quince (15) de cada mes, contra entrega de la factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de LA LOCADORA; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación debiendo cubrir el periodo que dure el contrato y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: LA LOCADORA prestará servicios en de la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación, cumpliendo el horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y fines de semana y feriados según las actividades dispuestas por la Dirección.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el

.2.III

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **14973**
13 DIC 2019
2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
USHUAIA, **Baldomero Carlos LAYANA**
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

III.2.

encabezado del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los **trece (13)** días del mes de diciembre de 2019.---

Lourdes Ibarra Lase

DNI: 37.533.121

Alejandro David TERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

93

USHUAIA,

07 ENE 2020

VISTO el expediente N° SD/4130/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Blanca Elina FREYTE, D.N.I. N° 18.513.574, a efectos de que la misma realice tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de Corte y Confección para adultos a realizarse en los diferentes Centros Comunitarios de la ciudad, organizado por la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, dependiente del Programa Barrios – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 14984, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14984, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Blanca Elina FREYTE, D.N.I. N° 18.513.574. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de

///.2.

rsl



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 93 /2020.-

r.a.
RSC

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Presidencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO BAJO EL N° 14984 USHUAIA, 13 DIC. 2019 2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN ABOG. ROBERTO S. CORBELLO Jefe de Contabilidad U.S.F. - S.L.V. Firmar y Sello

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Blanca Elina FREYTE, D.N.I. N° 18.513.574 con domicilio en De la Estancia N° 2826, Tira 3, Piso 2°, Depto B, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma realice tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de Corte y Confección para adultos a realizarse en los diferentes Centros Comunitarios de la ciudad, organizado por la Dirección Barrios y Centros Comunitarios, dependiente del Programa Barrios- Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de diciembre de 2019 al TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$ 173.725,20), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 28.954,20) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina,

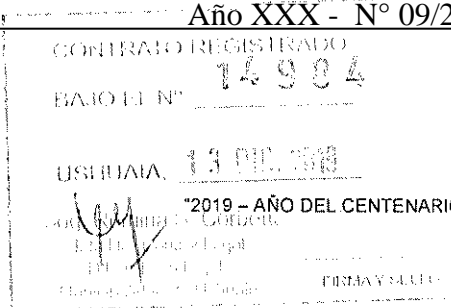
///...2

Handwritten signatures and stamps. Includes 'ES COPIA FIEL' stamp and official titles for Rodrigo Adorno and Alejandro David FERREYRA.

Administrative footer: "LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS" and contact information for the Municipality of Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas
Firma y Sello

///...2

Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

re

ES COPIA DEL

Rodrigo Adán
Administrativo - Leg 2182
Dpto. Contable
D.A.S.P.S. y D.D.H.R.
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERRER
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

94

USHUAIA,

07 ENE 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2707/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha dos (02) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Ernesto Saúl CUEVAS, D.N.I. N° 16.217.332, a efecto de modificar el encabezado del citado contrato.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14985, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14985, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha dos (02) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Ernesto Saúl CUEVAS, D.N.I. N° 16.217.332 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a el Sr. Ernesto Saúl CUEVAS, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 94 /2020.-

mof
FSC

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINA
presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14985
USHUAIA, 13 DIC. 2019
Abog. Romina S. Corbeo
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Ernesto Saúl CUEVAS D.N.I. N° 16.217.332, Técnico Electromecánico, con domicilio en la calle Pasaje Peniel, Casa 16, del valle de Andorra en la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: --

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" a fin que éste último preste servicios de mantenimiento de las instalaciones, calderas, plomería y maquinaria utilizada para la faena en el ámbito del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que "EL CONTRATADO" se proveerá de sus propias herramientas de trabajo básicas, para realizar sus actividades, cuyo detalle sera declarado por "EL CONTRATADO", al inicio de las actividades.

TERCERA: Los servicios contratados serán prestados por un total de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 08.00 a 15:00 hs, pudiendo modificarse de acuerdo a las necesidades del servicio; por el período comprendido desde el día dieciséis (16) de Diciembre de 2019 hasta el día treinta (30) de Noviembre de 2020 inclusive.

CUARTA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 64/100 (\$351.787,64) pagaderos de la siguiente manera: una (01) cuota correspondiente al período del 16 al 31 de diciembre de 2019 por el importe de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 (\$15.295,12); once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas correspondiente al periodo de enero a noviembre de 2020 de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100 (\$ 30.590,23). Los pagos se

III.2.

Ernesto Saúl Cuevas

Ernesto Saúl Cuevas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO FRANK
Jefe Depto Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14985
USHUAIA, 13 DIC. 2019
Dgo. Romina S. Corbetta
Jefa Dpto. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

efectivizarán del uno (01) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo "EL CONTRATADO" presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago de aportes de AFIP, y póliza de seguro de accidentes personales vigente por el período que dure el contrato y su correspondiente pago total o mensual.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificatoria de reglamento N° 1255/2013 y Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

SEXTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2019.

Ernesto Larrea

[Handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Dpto. de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO FRANK
Jefe Dpto. Administración
Dirección de Administración
Municipalidad de Ushuaia



95

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente N° SH - 3310/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día doce (12) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Emiliano PINILLA TORO, D.N.I. N° 37.533.108, a fin que cumpla tareas de auxiliar administrativo, notificador y chofer en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14990, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14990, celebrado el día doce (12) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Emiliano PINILLA

///2...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

...2///

TORO, D.N.I. N° 37.533.108, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

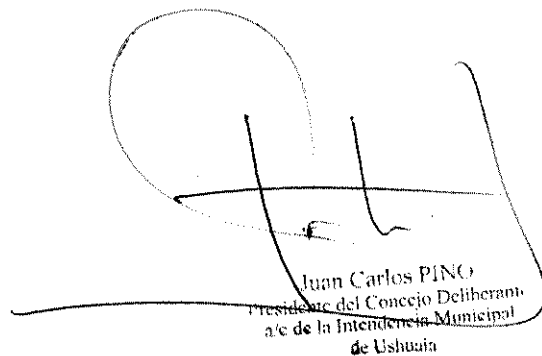
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 95 /2020.-

ds
PC


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 09/2020
BAJO EL N° 14990
USHUAIA, 13 DIC. 2019
"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Abog. Romina S. Corbella
Jefe Div. Control Legal
FIRMA Y SELLO
D.L. y T. - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 con domicilio en Arturo Coronado N° 486 1° Piso de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Emiliano PINILLA TORO, D.N.I. N° 37.533.108, con domicilio en la calle Tehuelche N° 1414, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, ad. referéndum del Sr. Intendente de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo realice tareas de auxiliar administrativo, notificador y chófer en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con un total de 35 horas semanales, teniendo amplia disponibilidad horaria, de acuerdo a las necesidades del servicio.-----

SEGUNDA: Los Servicios contratados serán prestados durante el periodo comprendido entre el día PRIMERO (1) de Enero y hasta el TREINTA (30) de Junio del 2020, ambos inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 20/100 (\$ 213.208,20), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 35.534,70), pagaderas entre los días cinco (5) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de LA MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: EL CONTRATADO; con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Situación Fiscal Regular de la AREF o Certificado de No Retención según corresponda. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro por accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 09/2020
BAJO EL N° 14990
USHUAIA, 13 DIC. 2019
Abog. Ricardo S. Corbelli
Jefe de Gabinete
"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
FIRMA Y SELLO

...2///

CONTRATADO respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo 1251 y concordantes de Código Civil y Comercial-----

SEXTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha tu-supra indicados.-----

Alfonso David BERRERA
Secretario de Cultura, Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN
Y DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° SD/1952/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Rocío Soledad CARRILLO, D.N.I. N° 33.513.758, a efectos de que la misma desempeñe sus funciones Profesionales en el ámbito del Taller de Terapia Asistida con Perros dependiente de la Dirección de Inclusión Social – Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 14983, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14983, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Rocío Soledad CARRILLO, D.N.I. N° 33.513.758. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de

///.2.

156



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

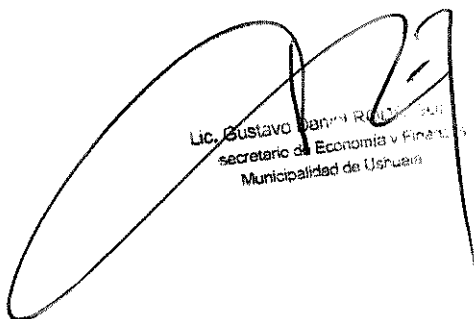
///.2.

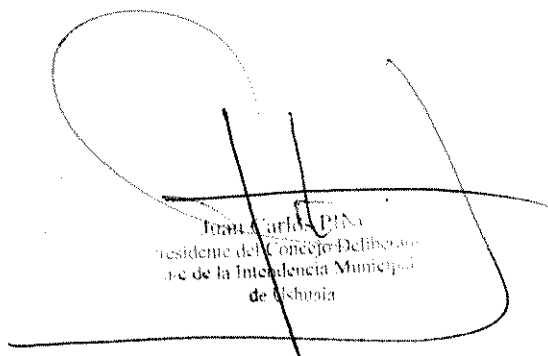
Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 96 /2020.-

r.a.
RSC


Lic. Gustavo Panini Roldán
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PIN
presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///...2

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 14983
 USHUAIA, 13 DIC. 2019
 2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN
 Dr. Rodolfo S. Corbea,
 Jefe del Departamento de
 D.E. y D.V.L.
 Municipio de Ushuaia, Tierra del Fuego

Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

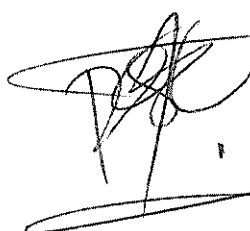
CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

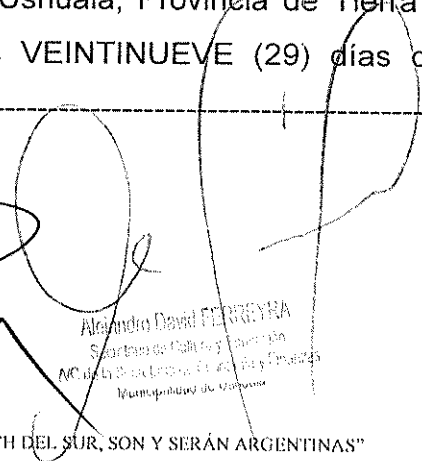
QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

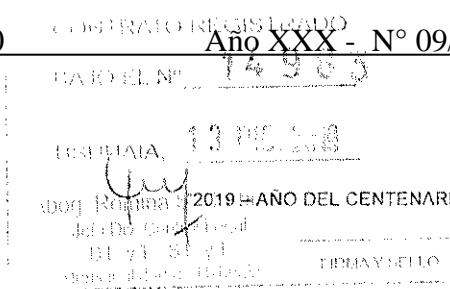
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-----

OC


ES COPIA FIEL
 Rodrigo Adorno
 Administrativo - Leg. 2182
 Dpto. Contable
 D.A.S.P.S.S. y D.D.HH.


 Alejandro David PERREYRA
 Secretario de Gobierno y Planeación
 M.C. de la Dirección de Gestión y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia




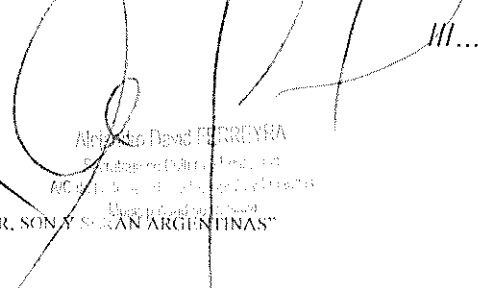
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

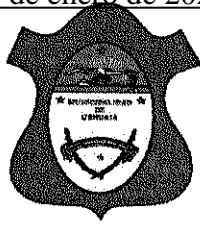
-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Rocío Soledad CARRILLO, D.N.I. N° 33.513.758, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con domicilio en la calle Soledad García N° 2604 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma desempeñe sus funciones Profesionales en el ámbito del Taller de Terapia Asistida con Perros dependiente de la Dirección de Inclusión Social – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de diciembre de 2019 al (31) de mayo de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$281.547,00), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$53.382,00) correspondiente al mes de diciembre de 2019; y CINCO (05) cuotas iguales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$45.633,00) correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación

ES COPIA

 Rodrigo Adorno
 Dpto. Contable
 D.A.S.P.S. y DD.HH.
 Municipalidad de Ushuaia

 David Alejandro FERREYRA
 A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia
 III...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente ID N° 5141/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado en fecha once (11) de diciembre de 2019 entre ésta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Sr. Gabriel Omar BACIGALUPI, D.N.I. N° 14.264.658, a fin de que preste servicios de refacción y mantenimiento en los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante de la presente, copia del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14963, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

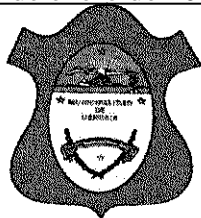
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 14963, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces, Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Sr. Gabriel Omar BACIGALUPI, D.N.I. N° 14.264.658. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular
///.2.

150



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

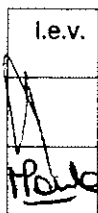
///.2.

presupuestario Instituto Municipal de Deportes - Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

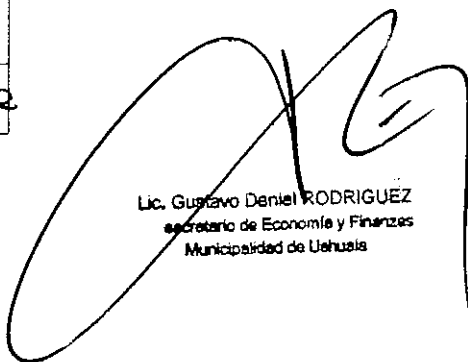
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

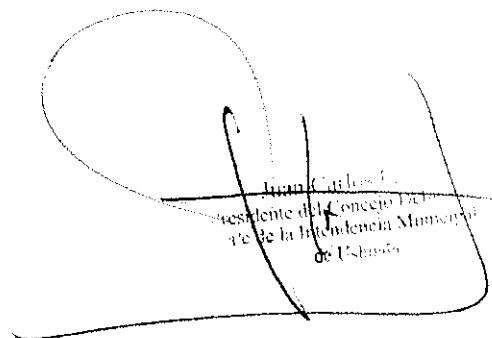
Cumplido, archivar.-

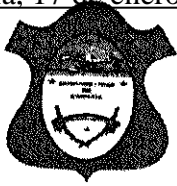
DECRETO MUNICIPAL N° 97 /2020.-



FSC


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos...
presidente del Consejo Fiscal
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14963

USHUAIA, 13 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y F. EST. 171
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luz Elana VARGAS
Luz Elana VARGAS
Jefe Div. Administración
Instituto Municipal de Deportes

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Gabriel Omar BACIGALUPI, D.N.I. N° 14.264.658, con domicilio en la calle Bielke N° 758 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de refacción y mantenimiento de los espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

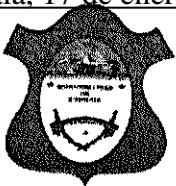
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2020 y el treinta (30) de junio de 2020, inclusive-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 185.570,10) pagadero de la siguiente manera: seis (06) cuotas mensuales y consecutivas cada una de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.928,35) y cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscrita

...2///

Bax
GABRIEL

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14.253
USHUAIA, 13 DIC. 2019
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y F. S.L. y
FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luz Eliana VARGAS
Jefe Div. Administración
Instituto Municipal de Deportes

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

...2///

vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes inmediato anterior al mes de la prestación y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

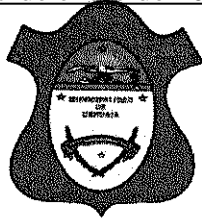
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DOCE (12) de DICIEMBRE, de año dos mil diecinueve.-----

BRIGADIER
GABRIEL

Alejandro David FERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



98

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente ID-3136/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día once (11) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces, Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas; y el Sr. Ariel Andres PESARESI, D.N.I. N° 40.739.954, a fin de que éste último, preste servicios en el área de mantenimiento de natatorios en general y mantenimiento de calderas, dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones), y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 14962, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

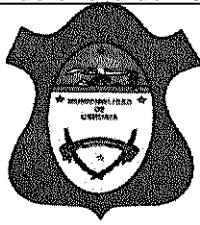
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 14962, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre de 2019 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces, Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Sr. Ariel Andres PESARESI, D.N.I. N° 40.739.954. Ello,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario: Instituto Municipal de Deportes - Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 98 /2020.-

I.e.v.
[Handwritten signature]
FE

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Daniel...
secretario de Economía...
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos...
Presidente del Concejo Deliberativo...
a/c de la Intendencia Municipal...
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur = REPÚBLICA ARGENTINA = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14962 USHUAIA, 13 DIC. 2019 Abog. Romina Corbett Jefa Div. Control Legal D.L. Y FIRMA Y SELLO: Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Luz Eliana VARGAS Jefe Div. Administración Instituto Municipal de Deportes

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Ariel Andres PESARESI, D.N.I. N° 40.739.954, con domicilio en la calle Le Martial N° 555 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo desempeñe tareas de mantenimiento de Natatorios en General y mantenimiento de Calderas dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impuestas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2020 y el treinta (30) de junio de 2020, inclusive.

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 185.570,10), pagadero de la siguiente manera: seis (06) cuotas mensuales y consecutivas cada una de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.928,35), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre

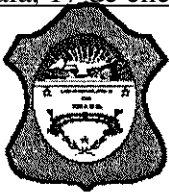
...2///

Handwritten signature of Ariel Andres Pesaresi

Pesaresi Ariel Andres

Large handwritten signature of Romina Corbett

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur = REPÚBLICA ARGENTINA = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14962

USHUAIA, 13 DIC. 2019

Abog. Romina S. Zofocue Jefa Div. Control Legal D.L.V.T. - S.L.V.T. Municipalidad de Ushuaia

Luz Eliana VARGAS Jefe Div. Administración Instituto Municipal de Deportes

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

...2///

inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes inmediato anterior al mes de la prestación y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DIECECHO (11) de DICIEMBRE del año dos mil diecinueve.

Resaresi Ariel Andres

Alejandro David FERRERA Secretario de Cultura y Educación de la Secretaría de Economía y Finanzas de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° SD/4131/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Jorge Raúl ARTEAGA, D.N.I. N° 28.036.469, a efectos de que el mismo realice tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de pintura y dibujo en el ámbito de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, dependiente del Programa Barrios – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 14998, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14998, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Jorge Raúl ARTEAGA, D.N.I. N° 28.036.469. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de
r)l

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° ⁹⁹ /2020.-

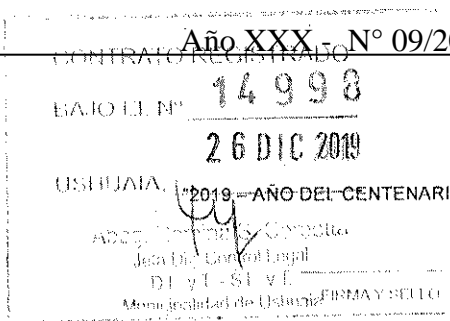
r.a.
PSC

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PISCO
presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Jorge Raul ARTEAGA, D.N.I. N° 28.036.469 con domicilio en calle Isla Año Nuevo N° 217, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de pintura y dibujo en el ámbito de la Dirección Barrios y Centros Comunitarios dependiente del Programa Barrios - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de diciembre de 2019 al TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$ 173.725,20), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 28.954,20) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de

ES COPIA FIEL.
Rodrigo Adorno
Administración: L 17 2182
Dpto. Control
D.A.S.P.S. y F.I.D.H.
Municipalidad de Ushuaia
David FERREYRA
Secretaría de Cultura y Educación
A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
III...2
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO N° 14998 BAJO EL N° 26 DIC 2019 USHUAIA. 2019 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

///...2

Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

rsc.

Handwritten signatures of the contracting parties.

Alejandro David FERREYRA Secretario de Cultura y Educación AC de la Secretaría de Economía y Finanzas Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

07 ENE 2020

VISTO el expediente N° SD/9998/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Señor Norberto Eduardo ORTIZ, D.N.I. N° 12.872.626, a efectos de que el mismo realice tareas de coordinación, dictado y práctica del Taller de magia para para niños y adolescentes a realizarse en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes – dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 15001, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15001, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el

rsc

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 señor Secretario y el Señor Norberto Eduardo ORTIZ, D.N.I. N° 12.872.626. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 100 /2020.-

r.a.
YSL

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
presidente del Consejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 15001
 26 DIC 2019
 USHUAIA,
 "2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
 Abog. Remilda S. Corbett
 Jefa Div. Control Legal
 D.L.V.T. - S.I. Y.T.
 FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Norberto Eduardo ORTIZ, D.N.I. N° 12.872.626, con domicilio en Juan Díaz de Solís N° 820, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de coordinación, dictado y practica del Taller de Magia para niños y adolescentes a realizarse en el Ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de diciembre de 2019 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$ 180.915,60), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 30.152,60), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de

RSC
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

///.2.

[Handwritten signature]
 Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Cultura y Educación
 A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas

[Handwritten signature]
 Rodrigo Adorno
 Dpto. Contable
 D.A.S.P.S.S. y D.D.H.H.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15001
26 DIC 2019
USHUAIA,
"2019 EL AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
Abog. Rocina S. Corbetta
Jefa Dto. Control Legal FIRMAY SELLO
DPTO. LEGAL
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

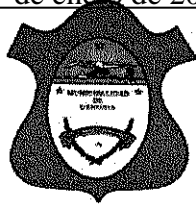
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - -En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-----

RSU

Rodrigo Adorno
Administrativo - Leg. 2182
Dpto. Contable
D.A.S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
A.C. de la Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



101 -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 ENE 2020

VISTO el expediente ID N° 3126/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día once (11) de diciembre de 2019 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces, Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Sr. David Ezequiel JAIME D.N.I. N° 38.087.802, a fin de que preste servicios de tareas administrativas en el Departamento Patrimonio y Seguros, dependiente de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto Municipal con copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14959, correspondiendo su aprobación.

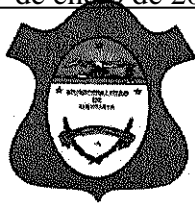
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14959, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre de 2019, entre ésta Municipalidad, representada por el entonces, Sr. Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Sr. David Ezequiel JAIME D.N.I. N° 38.087.802. Ello por
...2///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes - Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

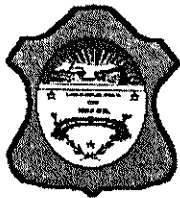
DECRETO MUNICIPAL N° 101 /2020.-

l.ev.

rsc

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14.959

USHUAIA, 13 DE ENERO DE 2020

Abog. Romina S. Corbett
Jefa Div. Control Legal
Dpto. de Asesoría Legal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Luz Eliana Vargas
Jefe de Div. Administración
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Don Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. David Ezequiel JAIME, D.N.I. N° 38.087.802, con domicilio en la calle Luis Vernet N° 2508 piso 3 Dpto. C de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios en el Complejo Augusto Lasserre, realizando tareas administrativas en el Departamento Patrimonio y Seguros, dependiente de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por el superior a cargo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

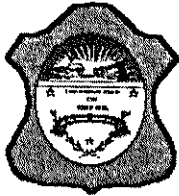
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2020 y el treinta (30) de junio de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 168.987,24) pagadero de la siguiente manera: seis (06) cuotas mensuales y consecutivas cada una de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 28.164,54), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además

Esc. David Jaime

[Firma manuscrita]

...2/11



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14959
USHUAIA, 13 DIC. 2019
Abog. Domina S. Corbetta
Jefe Div. Control Legal
D.E. y T. 3177
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Luz Eliana Vargas
Luz Eliana Vargas
Jefe de Div. Administración
Municipalidad de Deportes
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

...2///

deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes inmediato anterior al mes de la prestación y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los *once (11) días de diciembre* del año dos mil diecinueve.-----

ESC
[Signature]

[Signature]
Alejandro David FERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 1212/2007; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 81, punto 3) del Convenio Municipal de Empleo, se establece que la Co.P.A.R.L., deberá estar conformada por un (1) representante de cada asociación sindical y uno (1) por los empleados no agremiados e igual cantidad de representantes del Departamento Ejecutivo.

Que en función de ello, se hace necesario nombrar a los y las representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Sr. Horacio Fernando STARKLOFF, D.N.I. N° 30.913.264, reúne las condiciones para cumplir con tal cometido, estimándose oportuno incorporarlo a la Co.P.A.R.L. como miembro Titular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la notificación del presente como representante del Departamento Ejecutivo Municipal ante la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), en carácter de miembro Titular al Sr. Horacio Fernando STARKLOFF, D.N.I. N° 30.913.264. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 102 /2020.-

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BING
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 75/2020 se incorporó el Anexo XXXVI al Decreto Municipal N° 1977/2015.

Que se ha deslizado un error material en la dependencia del programa resultando necesario modificar tal circunstancia en el primer considerando del Decreto Municipal N° 75/2020, por lo que donde dice: "dependiendo de la Secretaría de Cultura y Educación" deberá leerse: "dependiendo de la Secretaría de Gobierno".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el primer considerando del Decreto Municipal N° 75/2020 la dependencia de la Coordinación de Señalamiento Vial, razón por la cual donde dice: "dependiendo de la Secretaría de Cultura y Educación" deberá leerse: "dependiendo de la Secretaría de Gobierno". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

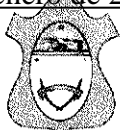
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 103 /2020.-

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
residente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA

09 ENE 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 1700/ 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se designó a la empleada municipal de la Planta Permanente, Grado "3", Sandra Anahí RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.128.499, Legajo N° 2609, a cargo de la Dirección Judicial, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que tal designación es transitoria, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa.

Que mediante Resolución S.C.G. y J.A.M.F. N° 000001/2019, se reubicó a partir del 04 de diciembre del 2019, a la empleada antes mencionada en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la por entonces Secretaría de Coordinación de Gestión.

Que se procederá a dejar sin efecto a partir del día 04 de diciembre del 2019, la designación de la empleada municipal, mencionada en el primer considerando, como Directora Judicial dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos N° 152° incisos 1) y 32), 156° y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/ C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 04 de diciembre del 2019, el Decreto Municipal N° 1700/ 2016, por medio del cual se designó como Directora Judicial dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la empleada municipal de la planta permanente, Grado "3", Sandra Anahí RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.128.499, Legajo N° 2609. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la empleada citada en el artículo primero, a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 104 /2020.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Piñero
Presidente del Concejo Deliberante
A/ C de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el expediente OP 1332/2.019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de siete (7) camiones con caja de 6 M3 por quinientas (500) horas cada uno, para el operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial emitiéndose a tal fin la licitación Pública N.º 14/2019.

Que en virtud de las ofertas presentadas se adjudicó la Licitación Pública antes mencionada de acuerdo al siguiente detalle: a la firma RICALDE Paulo Daniel, la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$620.000,00), por la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 M3) de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) HORAS, con opción a prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.240,00) la hora, emitiéndose la Orden de Compra N.º 454/2019.

Que se adjudicó a la firma AGUILAR ELIDA RUMILDA, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00), por la contratación de los servicios de Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 M3) de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) HORAS, con opción a prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) la hora, emitiéndose la Orden de Compra N.º 455/2019.

Que se adjudicó a la firma RANIELE VELVERDE SONIA RAMONA, la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 735.000,00), por la contratación de los servicios de Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 M3) de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) HORAS, con opción a prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.470,00) la hora, emitiéndose la Orden de Compra N.º 456/2019.

Que se adjudicó a la firma ALMIRÓN AMALIA LIBERTAD, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (700.000,00) por la contratación de los servicios de Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 M3) de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) HORAS, con opción a prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00) la hora, emitiéndose la Orden de Compra

///2...



105

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

N.º 457/2019.

Que se adjudicó a la firma LENCINA JULIO CÉSAR, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 597.500,00), por la contratación de los servicios de Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 M3) de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) HORAS, con opción a prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.195,00) la hora, emitiéndose la Orden de Compra N.º 458/2019.

Que se adjudicó a la firma ZEQUEIRA RAMÓN, la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), por la contratación de los servicios de Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 M3) de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) HORAS, con opción a prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00) la hora. Emitiéndose la Orden de Compra N.º 459/2019.

Que se adjudicó a la firma GÓMEZ MANSILLA JUAN CLEMENTINO, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 656.000,00), por la contratación de los servicios de Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 M3) de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) HORAS, con opción a prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 1.312,00) la hora, emitiéndose la Orden de Compra N.º 460/2019.

Que de fojas 744 a 747 obra Decreto Municipal N.º 1667/2019 mediante el cual se autorizó el uso a prórroga prevista en el Artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado mediante Resolución S.P. E I. P. N.º 09/2019, a favor de las firmas y condiciones enunciadas precedentemente, emitiéndose las Ordenes de Compra Nros: 1086, 1031, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091 y 1092/2019 respectivamente.

Que mediante Nota obrante a fs. 783, en fecha 16 de Agosto de 2019, la firma ZEQUEIRA RAMÓN, a firma GÓMEZ MANSILLA JUAN CLEMENTINO mediante Notas obrantes a fojas 792 y 793 de fechas 11 de julio y 30 de Septiembre y la firma RANIELE VALVERDE SONIA RAMONA, mediante Nota obrante a foja 804, de fecha 6 de Agosto de 2019 solicitan se realice una readecuación de precios.

Que a fojas 839/840 la Dirección de Estructuras y Variaciones de Costos eleva al entonces Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas Informe N.º 103/2019, adjuntando planillas

///3...



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas".



105

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...3///

de cálculo y proyectos de Actas de Adecuación de Precios.

Que el entonces, Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas autoriza la continuidad del trámite.

Que las Actas de Readequación de Precios fueron suscriptas y registradas oportunamente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, inciso 1), 17) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N.º 14970, a favor de la firma GÓMEZ MANSILLA JUAN CLEMENTINO, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 858.149,81), ascendiendo el valor hora a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 83/100 (\$ 1.625,83). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N.º 14971, a favor de la firma RAMÓM ZEQUEIRA, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 742.080,00), ascendiendo el valor hora a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 1.420,80). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N.º 14972, a favor de la forma RANIELE VALVERDE SONIA RAMONA, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 44/100 (\$ 972.913,44), ascendiendo el valor hora a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 1.686,38). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Servicios

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas".



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...4///

Públicos, clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 105 - /2.020.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PILE
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 14970
 Ushuaia, 13 DIC, 2019
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 29 NOV 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Juan Clementino GOMEZ MANSILLA, D.N.I. N° 92.629.134, en representación de la firma GOMEZ MANSILLA JUAN CLEMENTINO, con domicilio en Soberanía Nacional N° 2793 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte en carácter de prestador del Servicio: "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 1332/2019, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública N° 14/2019, según el artículo N° 18 del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio igual o superior al cinco (5%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta.-----
 Que el día veintiuno (21) de marzo de 2019, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2019, para el servicio antes citado.-----
 Que mediante Decreto Municipal N° 844/2019, de fecha siete (7) de mayo de 2019, se adjudicó la Licitación Pública N° 14/2019, "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más" a la firma GOMEZ MANSILLA JUAN CLEMENTINO, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 656.000,00), a razón de PESOS MIL TRECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 1.312,00) la hora.-----

18

//2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 14970

Ushuaia, 13 DIC. 2019

Daldomero Carlos I. AYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

//.2.

Que mediante Decreto Municipal N° 1667/2019, de fecha veintiséis (26) de agosto de 2019 se autorizó el uso de la opción de prórroga por cien (100) horas más, prevista en el artículo 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 131.200,00)-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios provisoria, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

Por ello, se conviene: -----

ARTÍCULO 1°.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la contratación de "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más", que como Anexo II forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 5%, usando la siguiente expresión matemática: -----

$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times FAi]$$

Donde: -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).-----

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos. -----

FAi: Factor de adecuación identificado como "i" (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta de oficio un beneficio del 8%.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión: -----

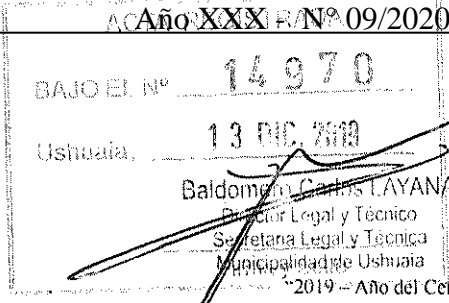
152

//.3.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//3.

$$F_{Ai} = 0,28 \times (MO_i / MO_0) + 0,21 \times (AE_i / AE_0) + 0,09 \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + 0,40 \times (CL_i / CL_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo: -----

(MO_i / MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀).-----

(AE_i / AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el indicador de precio básico (AE₀).-----

(RR_i / RR₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Reparaciones y Repuestos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (RR_i) y el indicador de precio básico (RR₀).-----

(CL_i / CL₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL₀).-----

(GG_i / GG₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG₀).-----

FA1: Factor de adecuación de julio de 2019. El factor es: 1,11.-----

FA2: Factor de adecuación de septiembre de 2019. El factor es: 1,26. Todo ello, conforme al detalle del Anexo I, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

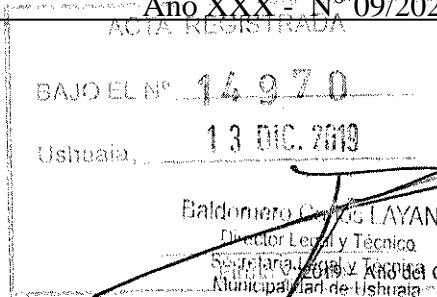
Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el monto del servicio, de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 70.949,81), las partes acuerdan el nuevo precio total del contrato en la suma

//4.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



// 4.

de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 858.149,81), generando que el valor \$/hora del servicio ascienda a PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 83/100 (\$ 1.625,83) a partir de septiembre de 2019, como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2º, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo II que forma parte de la presente.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

fsc

Prof Juan Gomez
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

[Handwritten Signature]
// 5.
Veronico David BERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.5.

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN

SERVICIO: " Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más"

EMPRESA: GOMEZ MANSILLA JUAN CLEMENTINO

EXPIE.: O.P. N° 1332/2019.

MES O: MAR-2019.

MES I: JUL-2019.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

28,00%	aMO	21,00%	aAE	9,00%	aRR	40,00%	aCl	2,00%	aGG
--------	-----	--------	-----	-------	-----	--------	-----	-------	-----

100,00%

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{Ai} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

CAE	cRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var. RR
70,00%	30,00%	399,19	364,41	1,10	2994,04	2703,66	1,11	1,10

aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aRR	Var. RR	CL	CL-1	CL0	aGG	GG1	GG0
28,00%	2994,04	2703,66	21,00%	399,19	364,41	9,00%	1,10	40,00%	351,90	312,24	2,00%	364,43	346,84
		0,3101			0,2600		0,0990		0,4508			0,0200	

[Handwritten signature]

FACTOR DE ADECUACIÓN FA1

1,11

//.6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14970
Ushuaia, 13 DIC 2019
Baldomero Carlos MANANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

//.6.

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN

SERVICIO: " Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad. con operativo. por un total de quinientas (500) horas. con opción de prórroga por cien 100 horas más"

EMPRESA: GOMEZ MANSILLA JUAN CLEMENTINO

EXPTÉ.: O.P. N° 1332/2019.

MES O: MAR-2019.

MES I: SEP-2019.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

28.00%	a _{MO}	21.00%	a _{AE}	9.00%	a _{RR}	40.00%	a _{CL}	2.00%	a _{GG}
100.00%									

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{AI} = a_{MO} \times (MO_i/MO_0) + a_{AE} \times (AE_i/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_i/AE_0) + 0.3 \times (MO_i/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_i/CL_0) + a_{GG} \times (GG_i/GG_0)$$

CAE	CRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	Var. RR	a _{CL}	CL _i	CL ₀	a _{GG}	GG _i	GG ₀
70.00%	30.00%	515.02	364.41	1.41	3359.91	2703.66	1.24	1.36	40.00%	368.83	312.24	2.00%	409.21	346.84
a _{MO}	MO ₁	MO ₀	a _{AE}	AE ₀	AE ₁	AE ₀	AE ₁	AE ₀	Var. RR	a _{CL}	CL ₀	a _{GG}	GG ₁	GG ₀
28.00%	3359.91	2703.66	21.00%	364.41	515.02	364.41	1.36	0.1224	0.1224	0.4722	0.0200	1.26	1.26	1.26

FACTOR DE ADECUACIÓN FA2

//.7.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14970
Ushuaia, 13 DIC. 2019
Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//7.

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operativo, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más"

EMPRESA: GOMEZ MANSILLA JUAN CLEMENTINO

EXPT.: O.P. N° 1332/2019.

FECHAS PEDIDOS DE ADECUACIÓN: 11/07/2019 y 30/09/09

Adecuación - Monto del Servicio						
	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
06/19	\$ 265.024,00	\$ 265.024,00	\$ 0,00	0,08	0,92	1,00
07/19	\$ 303.402,62	\$ 275.520,00	\$ 27.882,62	0,08	0,92	1,11 FA1
08/19	\$ 127.140,15	\$ 115.456,00	\$ 11.684,15	0,08	0,92	1,11 FA1
Saldo	\$ 162.583,04	\$ 131.200,00	\$ 31.383,04	0,08	0,92	1,26 FA2
	\$ 858.149,81	\$ 787.200,00	\$ 70.949,81			

Adecuación de precios con índices provisionales	
Diferencia total en concepto de adecuación de precios	\$ 70.949,81
Nuevo precio mensual a partir de septiembre de 2019	\$ 1.625,83
Nuevo importe total del servicio	\$ 858.149,81

Prof. Juan Lomera
 AL SEÑOR DAVID FERNANDEZ
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 14970
 Ushuaia, 13 DIC. 2019
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Local y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14971
Ushuaia, 13 DIC. 2019
Baldomero Carlos LAYANA/
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 29 NOV 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Ramón ZEQUEIRA, D.N.I. N° 22.385.970, en representación de la firma RAMÓN ZEQUEIRA, con domicilio en Padre F. Torres N° 1579 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte en carácter de prestador del Servicio: "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 1332/2019, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública N° 14/2019, según el artículo N° 18 del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio igual o superior al cinco (5%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta.-----

Que el día veintiuno (21) de marzo de 2019, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2019, para el servicio antes citado.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 844/2019, de fecha siete (7) de mayo de 2019, se adjudicó la Licitación Pública N° 14/2019, "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más" a la firma RAMÓN ZEQUEIRA, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a razón de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00) la hora.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 1667/2019, de fecha veintiséis (26) de agosto de 2019 se autorizó el uso de la opción de prórroga por cien (100) horas más, prevista en el

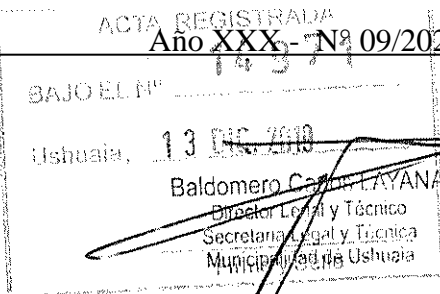
//.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

Zequeira Ramon
SERVICIOS GENERALES
Padre F. Torres 1579
437246 - 15002510



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00)-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios provisoria, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

Por ello, se conviene: -----

ARTÍCULO 1º.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la contratación de "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más", que como Anexo II forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, sea superior al 5%, usando la siguiente expresión matemática: -----

$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times FAi]$$

Donde: -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).-----

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos. -----

FAi: Factor de adecuación identificado como "i" (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta de oficio un beneficio del 8%.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión:-----

RS

Zequeja Ramón
SERVICIOS GENERALES
Ruta Federico Toma 1570
497405 - 15502510

//.3.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14971
13 DIC. 2019
Ushuaia
Baldomero César LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Furia y Sano
2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

//.3.

$$FA_i = 0,28 \times (MO_i / MO_0) + 0,21 \times (AE_i / AE_0) + 0,09 \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + 0,40 \times (CL_i / CL_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo: -----

(MO_i / MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀).-----

(AE_i / AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el indicador de precio básico (AE₀).-----

(RR_i / RR₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Reparaciones y Repuestos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (RR_i) y el indicador de precio básico (RR₀).-----

(CL_i / CL₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL₀).-----

(GG_i / GG₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG₀).-----

FA₁: Factor de adecuación de agosto de 2019. El factor es: 1,20. Todo ello, conforme al detalle del Anexo I, donde se determina el respectivo coeficiente que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el monto del servicio, de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.080,00), las partes acuerdan el nuevo precio total del contrato en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 742.080,00), generando que el valor

DL

//.4.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

Z. Eduardo Repetto
SERVICIOS GENERALES
Paseo Federico Torre 1579
437526- 16002510



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14971
Ushuaia, 13 DIC. 2019
Baldomero Carlos ~~AYANA~~
Directo Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

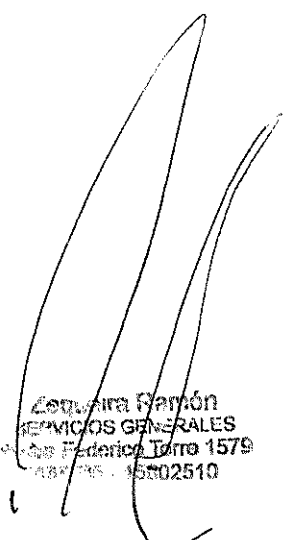
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.4.

\$/hora del servicio ascienda a PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 1.420,80) a partir de Agosto de 2019, como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2º, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo II que forma parte de la presente.-----

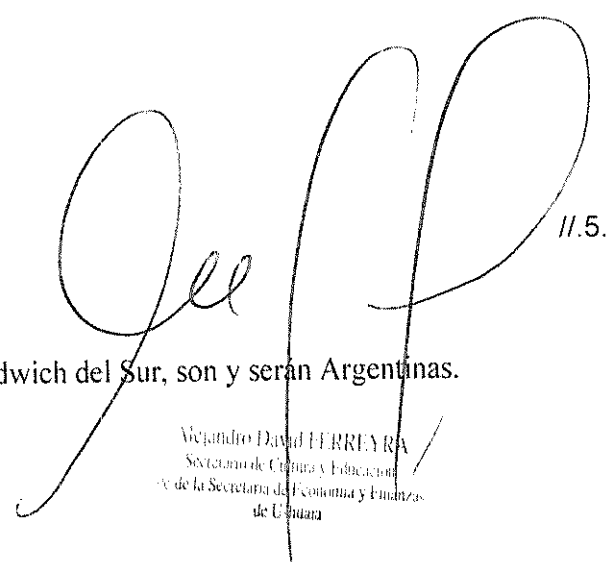
En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

rsc



Coquiara Ramón
SERVICIOS GENERALES
Calle Federico Dorro 1579
4887 P.S. - 5502510

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

//.5.

BAJO EL N° 14977

Ushuaia, 13 DIC. 2019

Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN

SERVICIO: " Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con opción de prórroga por cien 100 horas más"

EMPRESA: RAMÓN ZEQUEIRA
 EXPTE.: O.P. N° 1332/2019.
 MES O: MAR-2019.
 MES I: AGO-2019.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

28,00%	aMO	21,00%	aAE	9,00%	aRR	40,00%	aCl	2,00%	aCG
100,00%									

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)


$$FAI = aMO \times (MOI/MO0) + aAE \times (AEI/AE0) + aRR \times [0.7 \times (AEI/AE0) + 0.3 \times (MOI/MO0)] + aCl \times (CLi/CL0) + aCG \times (GGi/GG0)$$

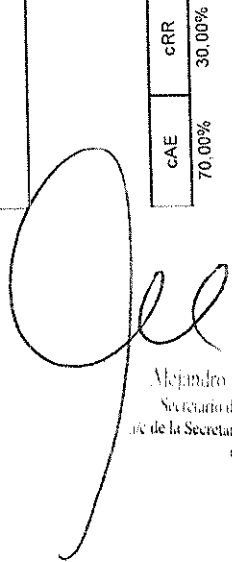
CAE	cRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var.RR	aCl	aCG	CL0	CL1	CL0	GG0	GG1
70,00%	30,00%	506,31	364,41	1,39	2994,04	2703,66	1,11	1,30	40,00%	2,00%	312,24	357,46	312,24	346,84	366,53
aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aRR	Var.RR	aCl	aCG	CL0	CL1	CL0	GG0	GG1	GG0
28,00%	2994,04	2703,66	21,00%	506,31	364,41	9,00%	1,30	40,00%	2,00%	312,24	357,46	312,24	346,84	366,53	0,0200
		0,3101				0,2918	0,1170								1,20

FACTOR DE ADECUACIÓN FA1 1,20

//6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.


 Ramon Zequeira
 SECRETARIO GENERAL
 P.O. Federico Terra 1576
 Ushuaia - 12502510
 ISC


 Alejandro David TRRIYERA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

BAJO EL N° 14971
 Ushuaia, 13 DIC. 2019
 Baldomero CASO LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretararía Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad. con operario. por un total de quinientas (500) horas. con opción de prórroga por cien 100

horas más"
 EMPRESA: RAMÓN ZEQUEIRA
 EXPTE.: O.P. N° 1332/2019.
 FECHA PEDIDO DE ADECUACIÓN: 16/08/2019

Adecuación - Monto del Servicio						
	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
06/19	\$ 312.000,00	\$ 312.000,00	\$ 0,00	0,08	0,92	1,00
07/19	\$ 288.000,00	\$ 288.000,00	\$ 0,00	0,08	0,92	1,00
Prórroga 09/19	\$ 142.080,00	\$ 120.000,00	\$ 22.080,00	0,08	0,92	1,20
	\$ 742.080,00	\$ 720.000,00	\$ 22.080,00			

Adecuación de precios con índices provisorios	
Diferencia total en concepto de adecuación de precios	\$ 22.080,00
Nuevo precio \$/hora a partir de Agosto de 2019	\$ 1.420,80
Nuevo importe total del servicio	\$ 742.080,00

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia

ZORAYA PATTON
 SERVICIOS GENERALES
 Pista Federico Torre 1579
 497/88 - 15202510

FSC

Miguel David FERRERARA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretararía de Economía y Finanzas
 de Guberna

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

14 9 72

Ushuaia,

Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 29 NOV 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y la Sra. Sonia Ramona RANIELE VALVERDE, D.N.I. N° 18.876.599, en representación de la firma RANIELE VALVERDE SONIA RAMONA, con domicilio en Perito Moreno N° 2473 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte en carácter de prestador del Servicio: "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 1332/2019, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública N° 14/2019, según el artículo N° 18 del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio igual o superior al cinco (5%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta.-----
Que el día veintiuno (21) de marzo de 2019, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2019, para el servicio antes citado.-----
Que mediante Decreto Municipal N° 844/2019, de fecha siete (7) de mayo de 2019, se adjudicó la Licitación Pública N° 14/2019, "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más" a la firma RANIELE VALVERDE SONIA RAMONA, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 735.000,00), a razón de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.470,00) la hora.-----

II.2.


Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
14 9 7 2

BAJO EL N° _____

Ushuaia, 13 DIC. 2019

Baldomero CANIK LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

//.2.

Que mediante Decreto Municipal N° 1667/2019, de fecha veintiséis (26) de agosto de 2019 se autorizó el uso de la opción de prórroga por cien (100) horas más, prevista en el artículo 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 147.000,00).-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios provisoria, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

Por ello, se conviene: -----

ARTÍCULO 1°.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la contratación de "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más", que como Anexo II forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 5%, usando la siguiente expresión matemática: -----

$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times FAi]$$

Donde: -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).-----

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos. -----

FAi: Factor de adecuación identificado como "i" (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta de oficio un beneficio del 8%.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión.-----

//.3.


Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14972
Ushuaia, 13 DIC. 2019
Eduardo Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//3.

$$F_{Ai} = 0,28 \times (MO_i / MO_0) + 0,21 \times (AE_i / AE_0) + 0,09 \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + 0,40 \times (CL_i / CL_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo: -----

(MO_i / MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀).-----

(AE_i / AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el indicador de precio básico (AE₀).-----

(RR_i / RR₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Reparaciones y Repuestos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (RR_i) y el indicador de precio básico (RR₀).-----

(CL_i / CL₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL₀).-----

(GG_i / GG₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG₀).-----

FA1: Factor de adecuación de agosto de 2019. El factor es: 1,16. Todo ello, conforme al detalle del Anexo I, donde se determina el respectivo coeficiente que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el monto del servicio, de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON 44/100 (\$ 90.913,44), las partes acuerdan el nuevo precio total del contrato en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 44/100

//4

[Signature]
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

[Large Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA N° 09/2020

BAJO EL N° 14.972

Ushuaia, 13 DIC. 2019

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

//.4

(\$ 972.913,44), generando que el valor \$/hora del servicio ascienda a PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 1.686,38) a partir de agosto de 2019, como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descripta en el Artículo 2º, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo II que forma parte de la presente.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

rs

Primo M
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.
Raniero Velverde Sanja
DNI 18 876 559

[Signature]
115.
Alejandro David FERRERÍA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

--2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón--

//.5.

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN

SERVICIO: " Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operativo, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más"

EMPRESA: RANIELE VALVERDE SONIA RAMONA
EXpte.: O.P. N° 1332/2019.
MES O: MAR-2019.
MES I: AGO-2019.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

28,00%	a _{MO}	21,00%	a _{AE}	9,00%	a _{RR}	40,00%	a _{CL}	2,00%	a _{GG}
100,00%									

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$F_{AI} = a_{MO} \times (MO_1/MO_0) + a_{AE} \times (AE_1/AE_0) + a_{RR} \times [0.7 \times (AE_1/AE_0) + 0.3 \times (MO_1/MO_0)] + a_{CL} \times (CL_1/CL_0) + a_{GG} \times (GG_1/GG_0)$$

CAE	cRR	AEI	AE0	AE1/AE0	MOI	MO0	MO1/MO0	Var. RR	a _{CL}	CL ₀	CL ₁	GG ₀	GG ₁
70,00%	30,00%	566,31	364,41	1,39	1447,06	1447,06	1,00	1,27	40,00%	312,24	357,46	346,84	396,53
a _{MO}	MO ₀	MO ₁	a _{AE}	AE ₀	AE ₁	AE ₀	a _{RR}	Var. RR	a _{CL} <td>CL₀</td> <td>CL₁</td> <td>GG₀</td> <td>GG₁</td>	CL ₀	CL ₁	GG ₀	GG ₁
28,00%	1447,06	1447,06	21,00%	506,31	364,41	364,41	9,00%	1,27	40,00%	312,24	357,46	346,84	396,53
								0,1143		0,4579		0,0200	

1,16

FACTOR DE ADECUACIÓN FAI 1,16

//.6.

gmmll
 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA REGISTRADA
 14972
 BAJO EL N°
 Ushuaia, 13 DIC 2019
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director, Fiscal y Técnico
 Secretario y Subgerente
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

//6.

36

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Un (1) camión con caja de seis metros cúbicos (6 m³) de capacidad, con operativo, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien 100 horas más"

EMPRESA: RANIELE VALVERDE SONIA RAMONA

EXPT.: O.P. N° 1332/2019.

FECHA PEDIDO DE ADECUACIÓN: 06/08/2019

Adecuación - Monto del Servicio						
	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
06/19	\$ 190.365,00	\$ 190.365,00	\$ 0,00	0,08	0,92	1,00
07/19	\$ 74.016,49	\$ 74.016,49	\$ 0,00	0,08	0,92	1,00
08/19	\$ 438.710,51	\$ 382.418,51	\$ 56.292,00	0,08	0,92	1,16
09/19	\$ 101.183,04	\$ 88.200,00	\$ 12.983,04	0,08	0,92	1,16
prórroga 09/19	\$ 168.638,40	\$ 147.000,00	\$ 21.638,40	0,08	0,92	1,16
	\$ 972.913,44	\$ 882.000,00	\$ 90.913,44			

Adecuación de precios con índices provisorios	
Diferencia total en concepto de adecuación de precios	\$ 90.913,44
Nuevo precio mensual a partir de Agosto de 2019	\$ 1.686,38
Nuevo importe total del servicio	\$ 972.913,44

Raniele Valverde
 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.
Raniele Valverde
 DWI 18 876 599

Alejo David FERRAR
 Secretario de Oficio Encargado
 de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 14972
 Ushuaia, 13 DIC. 2019
 Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

106

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 7558/2019, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de transporte para el traslado de DOS MIL (2.000) toneladas de sal industrial desde la provincia de Santa Cruz hasta la ciudad de Ushuaia, conforme a lo requerido mediante Nota N° 73/2019 Letra: C.G. - S.P. e I.P. a fs. 6 y fs. 25, en el marco del Convenio Interprovincial suscripto entre la Administración General de Vialidad Provincial de la provincia citada, registrado bajo el N° 14187.

Que por Resolución S. P. e I. P. y S. E. y F. N° 33/2019 y su modificatoria Resolución S. P. e I. P. y S. E. y F. N° 34/2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 41/2019 (fs. 27/40 y fs. 64).

Que en fecha veinticinco (25) de septiembre de 2019, se realizó el Acta de Apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta, de la empresa LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A..

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S.S.H y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013 y 580/2015, se expidió mediante Acta de Pre-Adjudicación N° 71/2019, que corre agregada a fojas 290 aconsejando adjudicar la Licitación Pública N° 41/2019, a la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$8.840.000,00), a razón de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.420,00) la tonelada, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que a fojas 298, ha tomado intervención el servicio jurídico permanente.

Que a fojas 299, el por entonces señor Subsecretario de Economía y Finanzas tomó intervención indicando que en virtud del tiempo transcurrido resulta innecesario el servicio antes enunciado.

Que a fojas 300 obra Acta de Pre-adjudicación N° 88/2019, rectificando el Acta de Pre-Adjudicación N° 71/2019, aconsejando desestimar la oferta de presentada por la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., en la Licitación Pública N° 41/2019 y declarar fracasada la Licitación Pública antes enunciada.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), y 32), 156 y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., CUIT N° 33-710190748-9, para la Licitación Pública N° 41/2019, en virtud del tiempo transcurrido y de acuerdo a lo expuesto por el entonces señor Subsecretario de Economía y Finanzas a fojas 299. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 41/2019, referente a la contratación del servicio de transporte para el traslado de DOS MIL (2.000) toneladas de sal industrial desde la provincia de Santa Cruz hasta la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

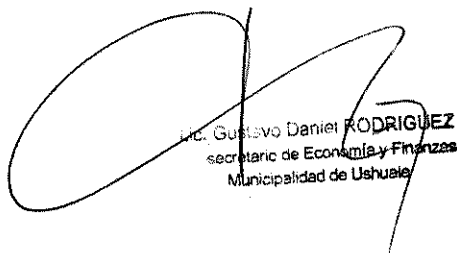
ARTÍCULO 3°.- Desafectar del comprobante preventivo correspondiente, la suma prevista para la presente contratación-

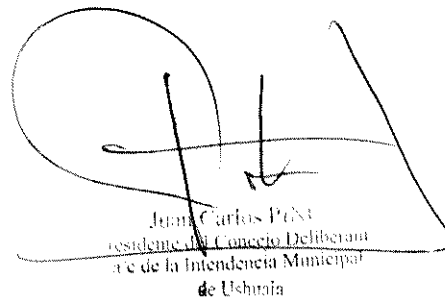
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la firma interesada LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 106 /2020.-




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 4445/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Cristian Germán MARTINEZ SERRANO, D.N.I. N° 37.533.244, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexo y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15011, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15011, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Cristian Germán MARTINEZ SERRANO, D.N.I. N° 37.533.244, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

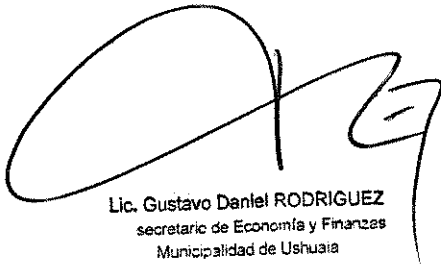
al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

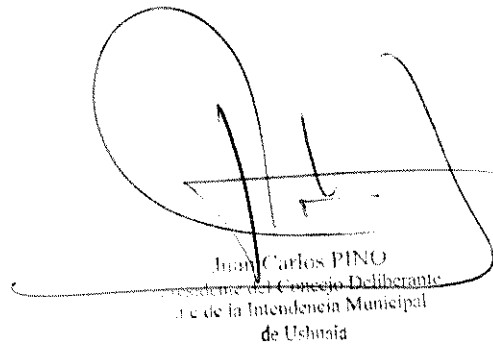
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 107 /2020.

mb
rsc



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
Municipal de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15012

03 ENE 2020

USHUAIA
Abog. Romina S. Corbette
Jefe Dto. Control Fiscal
D.F. y F.S.U.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Jefe Dto. Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Cristian Germán MARTINEZ SERRANO, D.N.I. N° 37.533.244, con domicilio en calle Akainik N° 789, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (01) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, TSC

//2.

MARTINEZ CRISTIAN
37533244



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15012
03 ENE 2020
USHUAIA
Abog. Requena, S. Colhere
14 de Ene 2020
"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
FIRMAN Y SELLO

ESCOPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Jefe Div. Masa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut - supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut - supra indicados.-----

[Handwritten signature]
MARTINEZ CRISTIAN
37533244

[Handwritten signature]
Alejandro David FERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría del Comercio y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 4989/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Diego Humberto PALMA, D.N.I. N° 26.185.444, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15014, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15014, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Diego Humberto PALMA, D.N.I. N° 26.185.444, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.

154



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

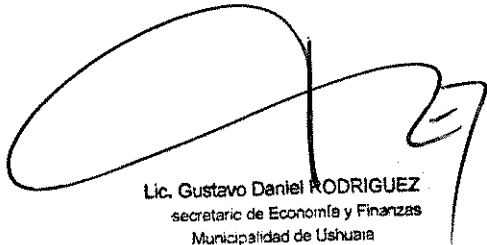
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

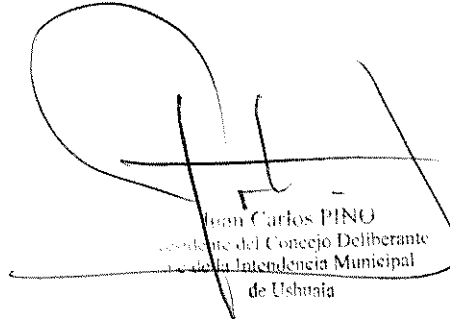
DECRETO MUNICIPAL N° 108 /2020.

mb

SL



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15014
USHUAIA 03 ENE 2020
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Rubén Martín BUSTOS
Mesa Entradas
S.P. e I.P.
Dn. [Signature]
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

- - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Diego Humberto PALMA D.N.I. N° 26.185.444, con domicilio en Ercilia Perez N° 2081, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.---

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa,

[Signature]
Palma Diego
26185444

[Signature]

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15074
USHUAIA, 03 ENE 2020
don Roberto M. BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Div. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL

Roberto Martin BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Div. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.----- con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

DL

[Handwritten signature]
PALMA DIEGO
20.18.5444

[Handwritten signature]
Alejandro David FERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

109

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 4452/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Hernán Ezequiel MORA, D.N.I. N° 39.818.759, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14987, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 14987, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y el Sr. Hernán Ezequiel MORA, D.N.I. N° 39.818.759, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

rsl

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 109 /2020.

m.b.

SC

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
presidente del Concejo Deliberante
a-e de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 14987
 USHUAIA, 13 DIC. 2019
 bog. Roberto S. Corbelli
 Jefe Div. Gestión Legal "2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
 DE V. S. Y
 Abogado de la Municipalidad de Ushuaia

Roberto Martín BUSTOS
 Jefe Div. Mesa Entradas
 D. Com. S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Hernan Ezequiel MORA, D.N.I. N° 39.818.759, con domicilio en calle 8 de Noviembre N° 461, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el periodo comprendido entre el día uno (01) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte

//2.

[Signature]
 EZEQUIEL HERNAN MORA
 DNI 39.818.759

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

Ezequiel

Ezequiel HERWAN MORA
DNI 39.818.759

[Handwritten signature]

Alejandro David FERRERÍA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14987
13 DIC. 2019
USHUAIA.
Abog. Rómula S. Corbett.
Jefa Div. Control Legal
D. L. 1.511
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

110

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° OP-11914-2014 del registro de ésta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. Nelida Verónica ASIN, D.N.I. N° 23.696.061, a efectos que la misma preste servicios de asistencia administrativa en el ámbito de la Dirección de Empleo y Formación Laboral dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, S.E. y F.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el contrato cuya copia autenticada se adjunta se encuentra registrado bajo el N° 14967, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 152° incisos 1) y 32), 156 Y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14967 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Nelida Verónica ASIN, D.N.I. N° 23.696.6061. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al

156

///2...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1130000, partida 030.

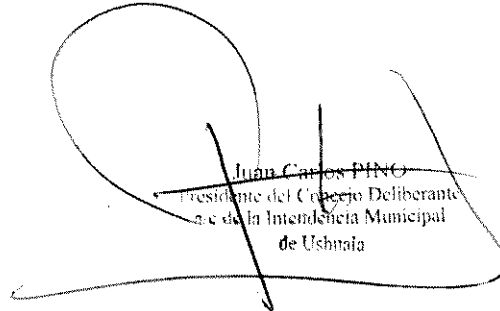
ARTÍCULO 4°.-Comunicar, Dar copia al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 110 /2020.-

feg
CSL



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

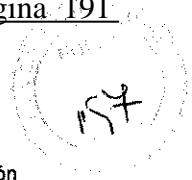


Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14967
13 DIC. 2019
USUARIA 2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Dir. Control Legal
DI y F. S. L. y F.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Cultura y Educación Sr. Alejandro David Ferreyra D.N.I N° 22.221.134, a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la señora Nélica Verónica ASÍN, D.N.I. N° 23.696.061, con domicilio en la calle Valle de los Coihues N° 920, casa N° 1 del Valle de Andorra, en adelante "'LA LOCADORA'", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "LA LOCADORA", a efectos de que ésta última, preste servicios de asistencia administrativa en el ámbito de la Dirección de Empleo y Formación Laboral dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, S.E.y F.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, pudiendo modificarse de acuerdo a las necesidades del servicio; por el periodo comprendido desde el día del uno (01) de Enero de 2020 al treinta (30) de Junio de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por los servicios prestados por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 165.900,00), pagaderos según el siguiente detalle: seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas correspondientes a los meses comprendidos desde Enero del 2020 a Junio 2020 con un total de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$27.650,00) cada una. Los pagos se efectivizarán desde el uno (01) al diez (10) días de cada mes vencido debiendo "LA LOCADORA" presentar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a

Asin N. Veronica
D.N.I. 23.696.061

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
AC de la Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

111

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 4987/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Cristian Daniel MACIAS, D.N.I. N° 32.135.907, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15011, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15011, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Cristian Daniel MACIAS, D.N.I. N° 32.135.907, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

fsc

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

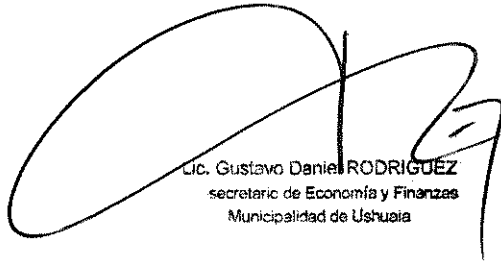
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

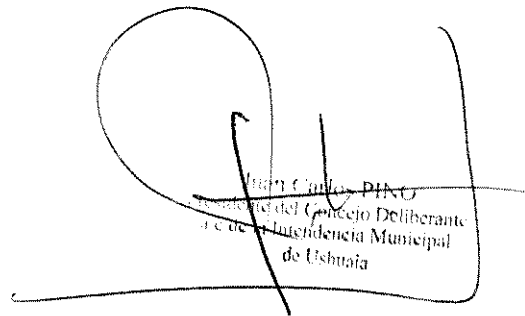
DECRETO MUNICIPAL N° 111 /2020.

mb

ESC



Cic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO PÚBLICO N° 09/2020 Año XXXI

BAJO EL N° 15011

03 FNF 2020

USEHUAI

Abog. Romina S. Colben
Jefa Div. Control Local
D.L.Y.F. 15011

ROBERTO MARTIN BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Cristian Daniel MACIAS, D.N.I. N° 32.135.907, con domicilio en Carlos Gardel N° 788, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el periodo comprendido entre el día Uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el Treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), y se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa,

FSL

//2.

*MACIAS
Cristian Daniel
31/12/19*

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15011

USHUAIA 03 ENE 2020

Abog. Mariana S. Corbetta

Jefe D. de Control Legal

D.º y C.º S.º y C.º

Abogada del Estado

"2010, Año del centenario de la creación de Ushuaia
Municipalidad de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS

Jefe D.º de Mesa Entradas

D.º. Adm. S.º P. e I.º P.

Municipalidad de Ushuaia

//.2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

150
17/01/2020
C.º de Mesa Entradas
32131157

Mejorito David FERRERA
Secretario de Cultura, Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente SM N° 3597/2018, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Flavia Soledad CASTRO, D.N.I. N° 30.081.190.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 el contrato registrado bajo el N° 14992, celebrado el día dieciocho (18) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

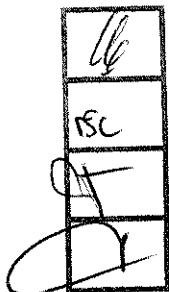
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14992, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señora Flavia Soledad CASTRO, D.N.I. N° 30.081.190, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Coordinación del Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente en la Secretaría de Legal y Técnica, realizando tareas administrativas, de coordinación en las actividades de promoción de derechos,

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

entrevistas de primera escucha de los casos que ingresan a mediación y realización de mediaciones comunitarias. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Legal y Técnica – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 112 / 2020 -

mcc
<i>[Handwritten initials]</i>
RSL

[Handwritten signature]
 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Juan Carlos PINO
 presidente del Consejo Deliberante
 de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14992

USHUAIA, 20 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbella

Jefa Div. Control Legal

D.L.Y.T. - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Flavia Soledad CASTRO, D.N.I. N° 30.081.190, en adelante llamado LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Coordinación del Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, realizando tareas administrativas, de coordinación en las actividades de promoción de derechos, entrevistas de primera escucha de los casos que ingresan a mediación y realización de mediaciones comunitarias. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en B° 640 Viviendas - Tira 6 "C" Dpto. 1A.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 DIC 2019.-----

[Firma]

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

[Firma]
Lic. Mariela CARMENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Div. de Gestión de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente N° SC – 8985/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI, D.N.I. N° 36.452.885, a fin de cumplir tareas de asistencia y apoyo en eventos y a requerimiento del Sr. Secretario de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14982 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14982 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, celebrado el día veintinueve (29) de noviembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Federico Agustín HERNANDEZ ORTALI, D.N.I. N° 36.452.885. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular

rs

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

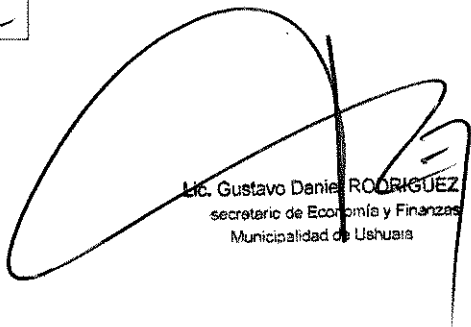
.2.///

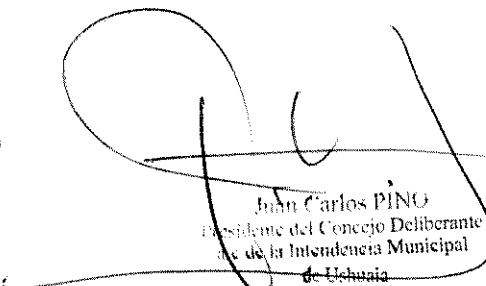
Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 113 /2020.




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

14982

13 DIC. 2019

USHUAIA,

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Romina S. Corbetta
Abog. Romina S. Corbetta.
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. S. U. U.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI, D.N.I. N° 36.452.885, con domicilio en la Barrio Yaganes Intevu 14 Casa 14, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a efectos de que el mismo preste servicios de asistencia y apoyo en eventos y a requerimiento del Secretario de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por seis (06) meses a partir del uno (01) de diciembre del 2019, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día treinta y uno (31) de mayo del 2019.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$193.800,00), pagaderos en seis (06) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$32.300,00), pagaderas entre los días cinco (5) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el período que dure la contratación debiendo cubrir el periodo que dure el contrato y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: EL LOCADOR prestará servicios en la Dirección General de Gestión Cultural de

III.2.



"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

.2.///

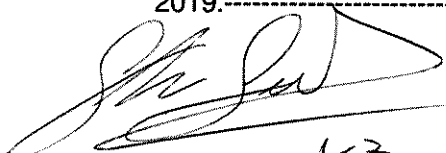
la Secretaría de Cultura y Educación, en el horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs.---

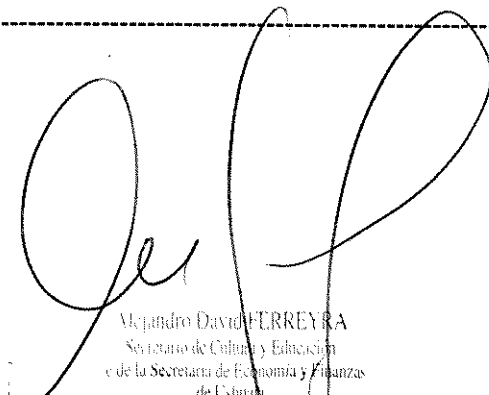
QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----


SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por Ordenanza Municipal N° 5115 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

-----En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2019.-----


Federico Fernandez
36452935


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
e de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14 9 8 2
USHUAIA, 13 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbett
Jefa de Gabinete Legal
D.E. YERMINY SILLIO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 4442/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Miguel Ángel VERA VERA, D.N.I. N° 25.633.212, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15008, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15008, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Miguel Ángel VERA VERA, D.N.I. N° 25.633.212., cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo
CSC . //2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

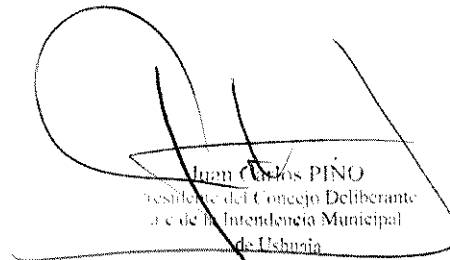
DECRETO MUNICIPAL N° 114 - /2020.

mb

SC



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15008

USHUAIA, 03 ENE 2020

Abog. Romina S. Corbelli
Jefa de Control Fiscal
D.E. U.S. y I.

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Jefe de la Oficina de Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Miguel Angel VERA VERA, D.N.I. N° 25.633.212, con domicilio en calle 1° Argentino N° 168, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el periodo comprendido entre el día uno (01) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte

Veró Mujica
25633212

[Handwritten signature]

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15008
03 ENE 2020
USHUAIA
Abog. Daniel S. Corbalán
Jefe de Gabinete
D.F. 15.008
Municipalidad de Ushuaia
"2019. Año del centenario del nacimiento de Eva Perón"

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Jefe de Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

¹⁵⁰
Vera Hipard
25633212

Alcandro David FERRERA
Secretario de Cultura, Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

115

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 4520/2015, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Solange Abigail MASSI NIEVAS, D.N.I. N° 32.769.234.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, el contrato registrado bajo el N° 15003 celebrado el día quince (15) de octubre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15003, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día quince (15) de octubre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 y la señorita Solange Abigail MASSI NIEVAS, D.N.I. N° 32.769.234, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Dirección de Higiene Urbana. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Medio Ambiente – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 115 / 2020 .-

ap
TSC

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
presidente del Concejo Deliberante
de la Dependencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

BAJO EL N°	15003
USHUAIA,	03 FNE 2020
Abog. Romina S. Corbelli 2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón	
Jefa Div. Control Legal	FIRMA Y SELLO
D.L. y T. - S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Solange Abigail MASSI NIEVAS, D.N.I. N° 32.769.234, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Damiana Figue y Tekenika y LA CONTRATADA en calle 8 de Noviembre N° 530 -- Casa 5.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 15 OCT 2019 .-----

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Lic. Mariel CARDENAS
Jefa Depto. Gestión Administrativa
Dir. de Personal de Ushuaia

[Handwritten signature]
Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 4224/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Raúl Alfredo ESPINOZA, D.N.I. N° 16.516.256, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15010, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15010, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Raúl Alfredo ESPINOZA, D.N.I. N° 16.516.256, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.

150



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

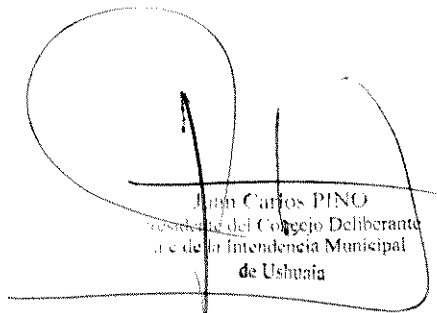
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 116 /2020.

mb

SC


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15010

ESCORIA FIEL

USHUAIA 03 FNE 2020

Abog. Ramón S. Corbella

Roberto Martín BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.

Jefe Div. Control Legal

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

DE Y FIVE

Municipalidad de Ushuaia

FEBRERO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Raul Alfredo ESPINOZA D.N.I. N° 16.516.256, con domicilio en Iribarne N° 310, Dpto. 2, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa,

11.2.

ESPINOZA
16516256



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DE FUEGOS, 17/01/2020
 15010
 03 ENE 2020
 Abog. Patricia C. Corbella
 Jefe de Gabinete
 Ushuaia, Tierra del Fuego
 "2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ESCOPIA FIEL
 Roberto Martín BUSTOS
 jefe Div. Ingresos Entradas
 Dir. Adm. S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia


//.2.

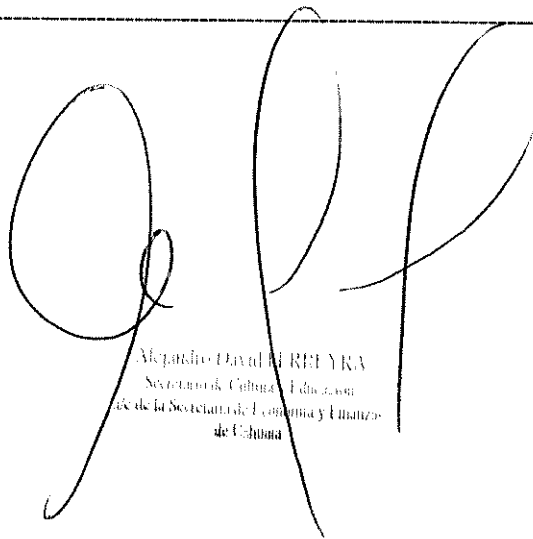
en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

BSC

 ESPINOZA
 16516256



Alejandro David MREYRA
 Secretario de Cultura, Educación
 y de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Chubut



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente C.P. N° 10138/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodríguez D.N.I. N° 12.454.517, y el señor Norman Atilio MUNCH, D.N.I. N° 21.589.382, a efectos que este último preste servicios de redactor, periodista, fotógrafo y demás actividades que fije el Programa de Prensa.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5025, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15025, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodriguez, D.N.I. N° 12.454.517, y el señor Norman MUNCH, D.N.I. N° 21.589.382. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

//2




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2//.

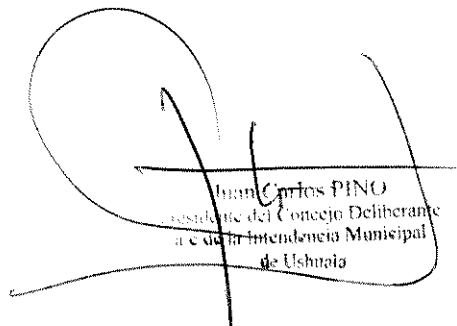
cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000 .

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 117 /2020 .-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ,
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
asistente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

15023

USHUAIA,

06 ENE 2020

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodriguez, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Norman Atilio MUNCH, D.N.I. N° 21.589.382 con domicilio en Fuentealba N° 4740, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de redactor, periodista y fotógrafo, y demás actividades que fije el Programa de Prensa, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (\$ 236.898,00), pagadero en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo

Ed.

ACTU. DEL SE. GRAL. 112.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Jorge Emanuel Perón
Jefe Div. Administración
Mesa de Entrada y Salida
Prog. Com. y Pol.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15025

06 ENE 2020

USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego

El Jefe Div. Control Legal
Dpto. de Asesoría Legal
y Fiscal
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

2//.

público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019.-----

Bst

NORMAN MURCIA
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Emanuel Perón
Jefe Div. Administración
Mesa de Enlace
Prog. Com. y Pol.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el expediente C.P. N° 8394/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodriguez, D.N.I. N° 12.454.517, y la señora Ximena Belén GUTIERREZ NIETO CID, D.N.I. N° 29.903.283, quien realizará tareas de redactora, periodista y fotógrafa, incluyendo gestión de entrevistas, redacción de gacetillas y todo lo relacionado a la información periodística de la Municipalidad en el Programa de Prensa.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias Decreto Reglamentario N°1255/2013, y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15024, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15024 celebrado el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el

//2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2//.

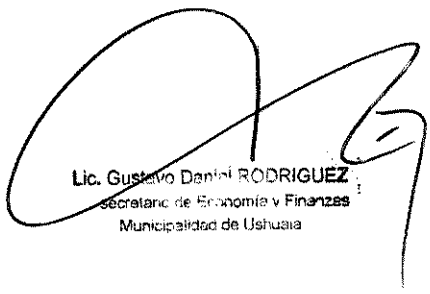
señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodriguez, D.N.I. N° 12.454.517, y la señora Ximena Belén GUTIERREZ NIETO CID, D.N.I. N° 29.903.283. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

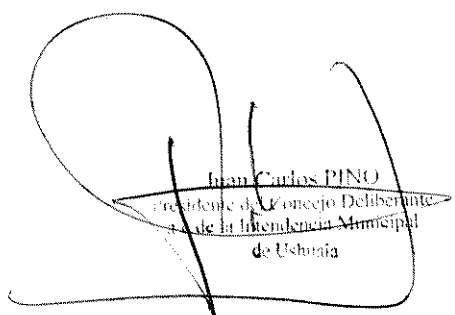
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 118 /2020.-


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 15024 AÑO XXXI N° 09/2020

BAJO EL N° 15024

06 ENE 2020

USHUAIA,

Jorge Emanuel Pereyra
Jefe Div. Control Legal
D.L. y F. S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodriguez, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Ximena Belen GUTIERREZ NIETO CID, D.N.I. N° 29.903.283, con domicilio en Fuegia Basket N° 857, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de redactora, periodista y fotógrafa, incluyendo gestión de entrevistas, redacción de gacetillas y todo lo relacionado a la información periodística de la Municipalidad en el Programa de Prensa, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2020, operando su vencimiento el día 30 de junio de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$ 173.725,20), pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 28.954,20) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la

[Handwritten signature]
FSC

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 112.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

[Handwritten signature]
Jorge Emanuel Pereyra
Jefe Div. Administración
Mesa de Entrada y Salida
Prog. Com. y Pat.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15024
06 ENE 2020
USHUAIA,

4009. KOTHUIS, LOTTIE
Jefa Div. Control Legal
DEPT. SE. Y F.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

//2

contratación y su correspondiente pago comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019.-----

[Firma manuscrita]
GUTIÉRREZ NIETO E

[Firma manuscrita]

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Emanuel Pereyra
Jefe Div. Administración
Mesa de Entrada y Salida
Prog. Com. y Fin.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente S.D. N°1693/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que en fecha seis (06) de diciembre 2019, se ha celebrado una Modificación al contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 14402, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educacion a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. Betina Patricia MARIACA, D.N.I. N° 24.324.906.

Que la Modificación al contrato de locación de servicios, ha sido registrada bajo el N° 14935, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Modificación al contrato de locación de servicios registrada bajo el N° 14935, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha seis (06) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educacion a cargo de la Secretaria Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y Sra. Betina Patricia MARIACA, D.N.I N°24.324.906. Ello, por los motivos expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

//2.



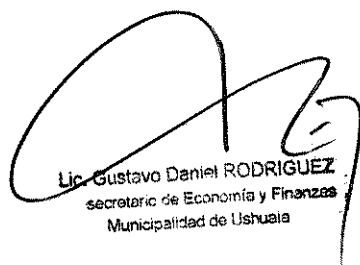
Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

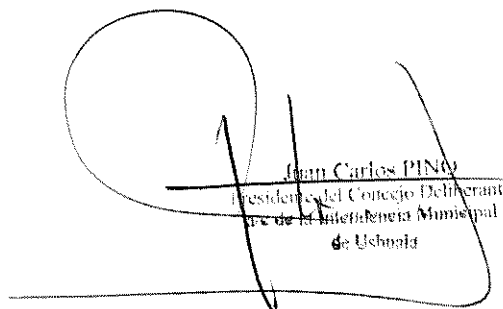
//2.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 119 /2020.-

aie


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINDY
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14935
	12 DIC 2019
USHUAIA	2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Abog. Romina S. Corbelli	
Jefa Div. Control Legal	
D.L. y T. - S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AB
Lic. Alejandro Echeverría
Legajo N° 1576
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 14402

En la ciudad de Ushuaia, a los SEIS (06) días del mes de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. BETINA PATRICIA MARIACA, D.N.I. N° 24.324.906, con domicilio en la calle Barrio dos banderas Bis 54 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°14402 y aprobado por Decreto Municipal N°1916/2019, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes concuerdan en agregar como la cláusula SEPTIMA al contrato de locación vigente, a fin de establecer un pago adicional, la que quedará redactada de la siguiente manera: "SEPTIMA: Se acuerda un pago excepcional por la cantidad de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800), pagadero de la siguiente forma:-----

- un pago de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600), pagadero dentro de los quince (15) días de presentada la factura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019.

-un pago de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800), pagadero dentro de los quince (15) días de presentada la factura correspondiente al mes de enero de 2020.

-un pago de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800), pagadero dentro de los quince (15) días de presentadas la factura correspondiente al mes de febrero de 2020.

-un pago de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800), pagadero dentro de los quince (15) días de presentadas la factura correspondiente al mes de marzo de 2020.

Bt

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14935
USHUAIA, 12 DIC 2019
"2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
-Bos. Terminal S. Corbette
Jefe Div. Control Legal
DL y T - SL y T. FIRMA Y SELLO

III.2.

-un pago de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800), pagadero dentro de los quince (15) días de presentadas la factura correspondiente al mes de abril de 2020.

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°14402, las que no han sido modificadas a través de la presente. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

BA

[Handwritten signature]
Marilisa Belina
Odontóloga
OD-271

[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Lic. Alejandro Echeverría
Legajo 1° 1976
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

120

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 4444/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha treinta (30) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Martín Alejandro CARDENAS BARRIA, D.N.I. N° 35.283.310, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15006, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15006, celebrado en fecha treinta (30) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Martín Alejandro CARDENAS BARRIA, D.N.I. N° 35.283.310, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

FSL

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 120 /2020.

mb

RC

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINA
Presidente del Concejo Deliberativo
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO PRECATORIO N° 09/2020 Año XXX N° 15006 USHUAIA, 03 ENE 2020 Abog. Romina S. Corbelli Jefe Div. Contr. Legal D.F. 15006 "2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Perón" FIRMAY SELLO

ESCOPIA FIEL Roberto Martín BUSTOS Jefe Div. Mesa Entradas S.P. e I.P. Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día treinta (30) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. CARDENAS BARRIA Martín Alejandro, D.N.I. N° 35.283.310, con domicilio en calle Kuanip N° 998, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el periodo comprendido entre el día uno (01) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte.

MARTIN CARDENAS 35283310

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15006
03 ENF 2020
USHUAIA
Abog. Roxana Corbea
Jefe Del Control Legal "2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
DI YI-SI y L
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

ES COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Jefe Del Mesa Entradas
Dir. Com. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario, el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

Dc -

MARTÍN
MARTÍN CARDENAS
35283310

Alejandro David FERRER
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Fomento y Finanzas
de Ushuaia

FE DE ERRATAS: En el Boletín Oficial año XXX - N° 001/20, con fecha de publicación 2 de enero de 2020, por un error involuntario de tipeo, se omitió sellar en el artículo 2 los Decretos Municipales N° 2549 y 2554/2019. A continuación se subsanan los mismos:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 15 DIC 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 1949/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 2 del Instituto Municipal de Deportes al Sr. Ricardo Danilo CHAMORRO, D.N.I. N° 34.702.065.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar como asistente del Instituto Municipal de Deportes al Sr. Ricardo Danilo CHAMORRO, D.N.I. N° 34.702.065, a partir del quince (15) de diciembre de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2549 /2019.-

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 15 DIC 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 1977/2015 y su modificatorio N° **746** /2018, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 se procedió a la creación de las Coordinaciones y que con el Decreto Municipal N° **746** /2018 se incorporó como Anexo XVIII la Coordinación para la Conservación y Puesta en Valor de Espacios Públicos, aprobando allí sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Oscar Luis ROGEL AGUERO, D.N.I. N° 27.580.342, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Coordinador para la Conservación y Puesta en Valor de Espacios Públicos al Sr. Oscar Luis ROGEL AGUERO, D.N.I. N° 27.580.342, a partir del quince (15) de diciembre de 2019. Ello, conforme lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Coordinador designado en el presente Decreto es Nivel **2** . -

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 2554 /2019.-~~

Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 51/2020.- Procede a promoción escalafonaria, Erlinda LOZADA.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 52/2020.- Modifica agrupamiento, Ángel Alejandro CASTRO.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 53/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14945.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 54/2020.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5728.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 55/2020.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5729.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 56/2020.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5730.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 57/2020.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5731.	18
DECRETO MUNICIPAL N° 58/2020.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5732.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 59/2020.- Autoriza usufructo de licencia, Sr. Jefe de Gabinete.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 60/2020.- Adjudica licitación pública N° 52/2019.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 61/2020.- Autoriza comisión de servicios, Dra. Angelina Noelia Marine CARRASCO.	26
DECRETO MUNICIPAL N° 62/2020.- Aprueba modificación de contrato N° 15009.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 63/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14911.	31
DECRETO MUNICIPAL N° 64/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14950.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 65/2020.- Acepta renuncia, Emiliano Ezequiel CRUCIANI.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 66/2020.- Autoriza comisión de servicios, José Luis ANTILEF MANQUEPAN.	38
DECRETO MUNICIPAL N° 67/2020.- Autoriza comisión de servicios, Carlos Hernán MIRANDA.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 68/2020.- Autoriza comisión de servicios, Martín Nicolás MAFFIOLI.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 69/2020.- Autoriza comisión de servicios, Diego Maximiliano CONDOLEO.	44
DECRETO MUNICIPAL N° 70/2020.- Autoriza comisión de servicios, Lorena Laura Victoria WILDEMAN.	46
DECRETO MUNICIPAL N° 71/2020.- Comunica reasunción de funciones, Sr. Secretario de Economía y Finanzas.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 72/2020.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5733.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 73/2020.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5734.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 74/2020.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5735.	54
DECRETO MUNICIPAL N° 75/2020.- Incorpora anexo a Decreto Municipal N° 1977/2015.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 76/2020.- Modifica categoría en Decreto Municipal N° 2776/2019.	58
DECRETO MUNICIPAL N° 77/2020.- Designa función, Sr. Carlos Ramón CRUCEÑO.	59
DECRETO MUNICIPAL N° 78/2020.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios N° 14660.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 79/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14954.	62
DECRETO MUNICIPAL N° 80/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14941.	66
DECRETO MUNICIPAL N° 81/2020.- Sustituye artículo de Decreto Municipal N° 1855/2019.	70
DECRETO MUNICIPAL N° 82/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14976.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 83/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14986.	76
DECRETO MUNICIPAL N° 84/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14979.	80
DECRETO MUNICIPAL N° 85/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14964.	84
DECRETO MUNICIPAL N° 86/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14965.	88
DECRETO MUNICIPAL N° 87/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14966.	93
DECRETO MUNICIPAL N° 88/2020.- Aprueba modificaciones de contratos de locación de servicios Nros. 14938 y 14939.	98
DECRETO MUNICIPAL N° 89/2020.- Autoriza traslado, Sr. Subsecretario de Unidad Intendencia.	102
DECRETO MUNICIPAL N° 90/2020.- Comunica reasunción de funciones, Sr. Presidente del Instituto Municipal del Deporte.	103
DECRETO MUNICIPAL N° 91/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14999.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 92/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14973.	109
DECRETO MUNICIPAL N° 93/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14984.	113
DECRETO MUNICIPAL N° 94/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14985.	117
DECRETO MUNICIPAL N° 95/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14990.	121
DECRETO MUNICIPAL N° 96/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14983.	125
DECRETO MUNICIPAL N° 97/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14963.	129
DECRETO MUNICIPAL N° 98/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14962.	133
DECRETO MUNICIPAL N° 99/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14998.	137
DECRETO MUNICIPAL N° 100/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15001.	141
DECRETO MUNICIPAL N° 101/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14959.	145
DECRETO MUNICIPAL N° 102/2020.- Designa función, Sr. Horacio Fernando STARKLOFF.	149
DECRETO MUNICIPAL N° 103/2020.- Modifica considerando de Decreto Municipal N° 75/2020.	150
DECRETO MUNICIPAL N° 104/2020.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 1700/2016.	151
DECRETO MUNICIPAL N° 105/2020.- Aprueba actas de readecuación de precios Nros. 14970, 14971 y 14972.	152
DECRETO MUNICIPAL N° 106/2020.- Declara fracasada licitación pública N° 41/2019.	175
DECRETO MUNICIPAL N° 107/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15011.	177
DECRETO MUNICIPAL N° 108/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15014.	181
DECRETO MUNICIPAL N° 109/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14987.	185
DECRETO MUNICIPAL N° 110/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14967.	189
DECRETO MUNICIPAL N° 111/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15011.	192
DECRETO MUNICIPAL N° 112/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14992.	196

DECRETO MUNICIPAL N° 113/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14982.	199
DECRETO MUNICIPAL N° 114/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15008.	203
DECRETO MUNICIPAL N° 115/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15003.	207
DECRETO MUNICIPAL N° 116/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15010.	210
DECRETO MUNICIPAL N° 117/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15025.	214
DECRETO MUNICIPAL N° 118/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15024.	218
DECRETO MUNICIPAL N° 119/2020.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios N° 14935.	222
DECRETO MUNICIPAL N° 120/2020.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios N° 15006.	226
FE DE ERRATAS.-	230



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial